



I LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México, D. F., a 6 de abril de 1999.

No. 9

SESION ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.	Pag. 3
DECLARACION DE QUORUM.	Pag. 3
LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	Pag. 3
ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO QUE CONTIENEN LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LAS COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO DE LOS CIUDADANOS: PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, CONTRALOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y PROCURADOR GENERAL DEL JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 3
INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA DEL PILAR HIROISHI SUZUKI, DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.	Pag. 12

Continúa el sumario en la página 2

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUENTA AL PLENO, DE QUE SERAN TURNADAS, NUEVAMENTE, DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMAS AL CODIGO CIVIL, Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, A LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA Y VIVIENDA. Pag. 16

INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RICARDO MARTINEZ ATALA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. Pag.17

SOLICITUD DE LA COMISION DE DEPORTE Y RECREACION PARA QUE SEA TURNADA NUEVAMENTE LA INICIATIVA DE REFORMAS LA LEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL A LA COMISION DE DONDE FUE EMITIDA. Pag. 27

PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION CON LOS HECHOS ACAECIDOS EN CIUDAD JUAREZ. Pag. 27

PRONUCIAMIENTO DEL DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN RELACION AL DIA MUNDIAL DEL AGUA. Pag. 28

PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION A LA DELEGACION IZTAPALAPA. Pag. 32

PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO JUAN GONZALEZ ROMERO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN RELACION AL HORARIO DE VERANO. Pag. 34

PRONUNCIAMIENTO Y PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROBERTO RICO RAMIREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. Pag. 36

A las 11:50 horas

EL C. PRESIDENTE JOSE LUIS BENITEZ GIL.-

Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO ESTEBAN DANIEL MARTINEZ ENRIQUEZ.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados.

(Lista de asistencia)

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente, hay una asistencia de 54 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la secretaría a dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Sesión ordinaria. 6 de abril de 1999.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Lectura y en su caso aprobación de los acuerdos de la Comisión de Gobierno.
4. Iniciativa de reformas a la Ley de Turismo del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Pilar Hiroishi Suzuki, del Partido Acción Nacional.
5. Iniciativa de Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Ricardo Martínez Atala, del Partido de la Revolución Democrática.
6. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Deporte y Recreación, con proyecto de decreto de reformas a la Ley del Deporte del Distrito Federal.
7. Pronunciamiento de la diputada Ana Luisa Cárdenas, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a los hechos acaecidos en Ciudad Juárez.
8. Pronunciamiento de la diputada María de los Angeles Correa de Lucio, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la Ciudad de México.

9. Pronunciamiento del diputado José Luis Benítez Gil, del Partido Verde Ecologista de México, en relación al Día Mundial del Agua.

10. Pronunciamiento del diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la Delegación Iztapalapa.

11. Pronunciamiento del diputado Juan González Romero, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a las zonas rurales del Distrito Federal.

12. Pronunciamiento del diputado Pablo de Anda Márquez, del Partido Acción Nacional, en relación al uso del agua en el Distrito Federal.

13. Pronunciamiento y propuesta de punto de acuerdo sobre el Distrito Federal, que presenta el diputado Roberto Rico Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.

14. Pronunciamiento del diputado Francisco Serna Alvarado, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a los servicios de salud en la Ciudad de México.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, toda vez que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra y en votación económica se pregunta al pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.
Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y

UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO
RICARDO MOLINA TEODORO**

En la ciudad de México, a las once horas con treinta y cinco minutos, del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se declara abierta la sesión una vez que la secretaría manifiesta una asistencia de 50 ciudadanos diputados.

La secretaría da lectura al orden del día y toda vez que se ha repartido el acta de la sesión anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a los coordinadores de los grupos parlamentarios, sin que motive debate se aprueba.

En seguida, la presidencia informa que con fecha 30 de marzo del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que en cumplimiento del artículo Séptimo Transitorio y para los efectos señalados en el artículo 10 de dicha ley, se va a proceder a elegir a los Contadores del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda, por única vez por un periodo de tres y cuatro años respectivamente, conforme a la propuesta que presenta la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien también señalará quien ocupará el cargo de presidente el primero, segundo y tercer año.

En este acto, el diputado Octavio West Silva, del Partido Revolucionario Institucional, presenta una moción suspensiva y, para fundamentarla, hace uso de la tribuna.

Sin que motive debate y en votación económica, se desecha la propuesta de moción suspensiva.

Enseguida, hace uso de la palabra el diputado José Manuel Minjares Jiménez, del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una moción suspensiva, haciendo uso de la palabra para fundamentar la moción que presenta.

Por instrucciones de la presidencia, la secretaría da lectura al artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, ha solicitud del diputado José Manuel Minjares Jiménez, quien formula una pregunta al Presidente de la Mesa Directiva, a fin de saber en que momento ordeno a la Oficialía Mayor el reparto del dictamen que se somete a consideración.

La presidencia le señala que en los términos de los artículos 47 y 52 de la Ley Orgánica de la Asamblea de

Representantes, 10 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, no es una comisión de análisis y dictamen legislativo, además de que es su atribución hacer la propuesta de los titulares del órgano superior de dirección. Asimismo, y a petición del diputado Manuel Minjares Jiménez, instruye a la Oficialía Mayor para repartir el documento a discusión.

Puesta a discusión la propuesta de moción suspensiva, sin que motive debate y en votación económica, se desecha.

Enseguida, la secretaría da lectura a la propuesta de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En este momento, el diputado Fernando Pérez Noriega, del Partido Acción Nacional, formula una moción de orden, indicando que el documento al que se da lectura es un dictamen, ya que contiene una parte considerativa, parte resolutive y un acuerdo, solicitando la distribución del mismo así como un receso.

La presidencia informa que el documento se esta fotocopiando para que se proceda a la repartición del mismo a los ciudadanos diputados.

Por su parte, el diputado José Eduardo Escobedo Miramontes, del Partido Revolucionario Institucional, formula una moción de orden, a fin de saber de la solicitud de dispensa respecto del reparto del dictamen con 48 horas de anticipación como lo marca el Reglamento.

La presidencia le indica que no es un dictamen, por lo que no tiene porque cumplir con esos requisitos. El diputado Eduardo Escobedo Miramontes, insiste en que es evidente que el documento a que se da lectura es un dictamen.

La presidencia resuelve y decreta un receso a fin de que sea repartido el documento a que se ha hecho mención.

Una vez que se levanta el receso, la secretaría continúa con la lectura del acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, poniéndose a discusión el acuerdo de referencia, hacen uso de la tribuna para hablar en contra los diputados Jesús Galván Muñoz, Octavio West Silva, José Manuel Minjares Jiménez y la diputada Raquel Sevilla Díaz.

Y para argumentar en pro, los diputados Ricardo Martínez Atala y Miguel Angel Peláez Gerardo, quien no acepta una interpelación formulada por la diputada Raquel Sevilla Díaz y para alusiones personales, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Galván Muñoz, del Partido Acción Nacional.

*También, para hablar en pro, hace uso de la palabra el diputado **Roberto Rico Ramírez**, así como para alusiones de partido hace uso de la tribuna el diputado **Octavio West Silva**.*

*Una vez que se ha agotado la lista de oradores y, considerándose suficientemente discutidas las propuestas, a solicitud del diputado **Jesús Galván Muñoz**, se procede a recoger la votación de las mismas en forma nominal, con el siguiente resultado: 34 votos a favor, 21 votos en contra y 1 abstención.*

La presidencia declara: Aprobadas las propuestas de los miembros del órgano superior de dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos del acuerdo suscrito por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Cítese a los ciudadanos electos, a fin de que ante el pleno de esta Asamblea rindan su protesta de ley.

*Acto seguido, la presidencia indica que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran a las puertas del recinto los ciudadanos **Carlos Nava Pérez** y **Luis Humberto Sanguino Robira** y, para acompañarles al interior del salón de sesiones, designa en comisión a los diputados **Ricardo Martínez Atala** y **José Narro Céspedes**.*

Una vez que la comisión cumple con su cometido, la presidencia indica a los ciudadanos electos que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la sesión celebrada el día de hoy, aprobó en forma definitiva su nombramiento como contadores de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en tal virtud, la presidencia procede a tomar su protesta de ley a cada uno de los contadores electos.

Enseguida, solicita a la comisión designada acompañarles a su salida del recinto cuando así deseen hacerlo.

*Acto seguido, para presentar un pronunciamiento en relación a la colecta prodignificación del Honorable Cuerpo de Bomberos, hace uso de la tribuna el diputado **Alfredo Hernández Raigosa**, del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta un punto de acuerdo a fin de que se instituya en la Ciudad de México, una vez al año la colecta Anual Prodignificación del Heroico Cuerpo de Bomberos, que en el presente año, la colecta sea llevada a cabo en la primera quincena del mes de junio y que ésta sea coordinada por el propio Cuerpo de Bomberos, los diputados de la comisión de Protección Civil de la Asamblea, una representación del Gobierno de la Ciudad y un representante de la sociedad civil, quienes entregarán*

lo recaudado directamente al órgano de administración de ese organismo descentralizado, así como que esta Asamblea se pronuncie a favor de convocar a la ciudadanía y a la iniciativa privada, para apoyar con donativos en especie y en dinero, el crecimiento de dicho organismo.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

*Enseguida, para presentar una propuesta en relación con la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, hace uso de la palabra el diputado **Fernando de Garay y Arenas**, del Partido Revolucionario Institucional, quien en su exposición propone al Maestro **Raúl Anguiano**, como candidato a dicha preselección.*

Se turna para su conocimiento a la Comisión Especial para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano.

*Para el mismo tema, hace uso de la tribuna la diputada **Margarita Saldaña Hernández**, del Partido Acción Nacional, quien propone al Maestro **Arrigo Cohen Anitua**, como candidato a la Medalla al Mérito Ciudadano 1999.*

Se turna a la Comisión Especial para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano.

*Sobre el mismo tema, hace uso de la palabra el diputado **José Narro Céspedes**, del Partido del Trabajo, quien en su exposición, presenta como candidato a la Medalla al Mérito Ciudadano a la señora **Cristina Pacheco**.*

Se turna para su conocimiento, a la Comisión Especial para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano.

*Enseguida, para formular un pronunciamiento en relación a la remodelación del Zócalo, hace uso de la tribuna el diputado **José Manuel Minjares Jiménez**, del Partido Acción Nacional.*

*Para el mismo tema, están inscritos los diputados **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, del Partido de la Revolución Democrática, quien no acepta una interpelación del diputado **José Manuel Minjares Jiménez**, y **Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag**, del Partido Acción Nacional.*

*Para alusiones personales, nuevamente hacen uso de la palabra los diputados **Javier Ariel Hidalgo Ponce** y **Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag**.*

*Por una ocasión más, hace uso de la palabra para alusiones personales, el diputado **Javier Hidalgo Ponce**, y para el mismo tema, la diputada **Raquel Sevilla Díaz**.*

Acto continuo, se procede a la elección de la mesa directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea durante el mes

de abril del año en curso. Una vez que las ciudadanas y los ciudadanos diputados han depositado su voto en la urna instalada para tal efecto, la presidencia indica que de manera irregular alguna diputada o diputado ha introducido más boletas en la urna, por lo que se instruye a la secretaría a tomar nuevamente la votación de los ciudadanos diputados, solicitando más seriedad a los diputados presentes al emitir su voto.

Asimismo, instruye a la Oficialía Mayor para el reparto de las cédulas de votación, así como hacer el anuncio a que se refiere el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

El diputado **René Arce Islas**, formula una moción a fin de solicitar a la secretaría revise que al momento de depositar el voto sea solamente una cédula, a lo cual la presidencia da instrucciones a la secretaría para tal efecto.

Una vez que las ciudadanas y los ciudadanos han depositado nuevamente su cédula de votación, la secretaría procede al recuento de las mismas con el siguiente resultado: 35 votos a favor de la siguiente planilla: diputado **José Luis Benítez Gil**, Presidente; **Rafael López de la Cerda**, Vicepresidente; **José Manuel Minjares Jiménez**, Vicepresidente; **Jesús Eduardo Toledano Landero**, Vicepresidente; **Miguel Angel Peláez Gerardo**, Vicepresidente; **Pablo de Anda Márquez**, Secretario; **Esteban Daniel Martínez Enriquez**, Secretario; **Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**, Prosecretario; y **Alejandro Rojas Díaz Duran**, Prosecretario.

La presidencia declara: que la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, durante el período comprendido del primero al treinta de abril del año en curso, queda integrada en la siguiente forma:

Presidente:	José Luis Benítez Gil
Vicepresidente:	Rafael López de la Cerda
Vicepresidente:	José Manuel Minjares Jiménez
Vicepresidente:	Jesús Eduardo Toledano Landero
Vicepresidente:	Miguel Angel Peláez Gerardo
Secretario:	Pablo de Anda Márquez
Secretario:	Esteban Daniel Martínez Enriquez
Prosecretario:	Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo
Prosecretario:	Alejandro Rojas Díaz Duran

En los términos del artículo 37, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, comuníquese la elección de la mesa directiva al Jefe e Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Enseguida, la presidencia expresa un mensaje de agradecimiento, al concluir el período de sus funciones.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión, a las dieciséis horas, con cuarenta y cinco minutos y se cita para la que tendrá lugar el próximo día seis de abril de mil novecientos noventa y nueve a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que ha recibido de la Comisión de Gobierno los acuerdos relativos a las fechas y formatos de las comparecencias a que se refiere el artículo 42, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, proceda la Secretaría a dar lectura a cada uno de los acuerdos.

EL C. SECRETARIO.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno que fija las normas para recibir el informe del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 42, fracción XVII, inciso c) del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, señalan la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de recibir durante el segundo período de sesiones ordinarias y ante el pleno, el informe por escrito de los resultados anuales de las acciones del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

2.- Que esta Asamblea inició los trabajos del segundo período de sesiones ordinarias de su segundo año de ejercicio legislativo, el 15 de marzo de 1999, en los términos de los artículos 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 28 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

3.- Que el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, establece que las comparecencias de los servidores públicos se sujetarán a las normas que para el caso acuerde la Asamblea, a propuesta de la Comisión correspondiente y que el servidor público compareciente, deberá remitir a la Asamblea con 48 horas previas a la celebración de la sesión correspondiente, información general útil para el desarrollo de dicha comparecencia.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobierno, someten a la consideración del pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se invita al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a que acuda a comparecer ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, a efecto de que presente el informe de resultados anuales de acciones de la dependencia a su cargo.

SEGUNDO.- El C. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, deberá remitir a la Asamblea, con 48 horas previas a la celebración de la sesión, información general útil para el desarrollo de la comparecencia.

TERCERO.- La sesión a que se refieren los puntos anteriores, se verificará el 20 de abril del presente año a las 11:00 horas en el salón del pleno de la propia Asamblea, sito en Allende y Donceles sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

CUARTO.- La sesión se desarrollará conforme a la siguiente mecánica:

1. El Presidente de la Mesa Directiva, designará a la comisión de cortesía que recibirá al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

2. El C. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, hará uso de la palabra en la tribuna del recinto legislativo para exponer el informe de resultados anuales de acciones de la dependencia a su cargo, hasta por un tiempo de 30 minutos.

3. Concluida la intervención, los grupos parlamentarios, por medio de un diputado que previamente acuerden, fijarán su posición en la tribuna del recinto legislativo en un tiempo que no excederá de 20 minutos. El orden de participación será el siguiente:

Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo.

4. Se inicia un primer período de preguntas y respuestas, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva, otorgará el uso de la palabra a un diputado que previamente haya sido acordado por cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de 5 minutos cada una. Al finalizar, el diputado que hubiere formulado la pregunta, podrá hacer uso nuevamente de la palabra para formular su réplica, hasta por 3 minutos. El orden de participación de los grupos parlamentarios, será el siguiente:

Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo.

5.- Habrá una segunda ronda de preguntas y respuestas, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un diputado que previamente haya sido acordado por cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de 5 minutos cada una; al finalizar el diputado que hubiere formulado la pregunta podrá hacer uso nuevamente de la palabra para formular su réplica hasta por 3 minutos. El orden de participación de los grupos parlamentarios será el siguiente: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática.

6.- Para las sesiones de preguntas y respuestas a que se refieren los puntos 4 y 5 anteriores, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se ubicará en la tribuna del recinto legislativo donde escuchará y dará respuesta a cada intervención que formulen los diputados desde su curul, hasta por 10 minutos.

7.- Al finalizar el periodo de preguntas y respuestas se concederá el uso de la palabra al C. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para que formule sus conclusiones y dirija un mensaje final hasta por 10 minutos.

QUINTO.- Durante la etapa de fijación de posturas el ciudadano Presidente ocupará el lugar que para el efecto le asigne al Mesa Directiva.

SEXTO.- En el transcurso de la sesión el Presidente de la Mesa Directiva no autorizará hacer uso de la palabra a ninguna otra persona que las precisadas en el presente acuerdo.

SEPTIMO.- La Comisión de Cortesía designada acompañará al C. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a su salida del recinto.

México, D.F., Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, a 6 de abril de 1999.

Lo firman: Diputado Martí Batres Guadarrama, diputado Miguel Hernández Labastida, diputado José Narro Céspedes, diputada Yolanda Tello Mondragón, diputado Alfredo Hernández Raigosa, diputado Manuel Aguilera Gómez, diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, diputada Elba Martha García Rocha, diputado Francisco Ortiz Ayala.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que el acuerdo de referencia está suscrito por todos los integrantes de la Comisión de Gobierno, proceda la secretaría a preguntar al pleno en votación económica si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura al segundo acuerdo.

EL C. SECRETARIO.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno que fija las normas para recibir el informe del Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

1.- *Que el artículo 42, fracción XVII, inciso d) del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de recibir durante el segundo periodo de sesiones ordinarias y ante el pleno el informe por escrito de los resultados anuales de las acciones del Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.*

2.- *Que esta Asamblea inició los trabajos del segundo periodo de sesiones ordinarias de su segundo año de ejercicio legislativo el 15 de marzo de 1999, en los términos de los artículos 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 28 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.*

3.- *Que el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal establece que las comparecencias de los servidores públicos se sujetarán a las normas que para el efecto acuerde la Asamblea, a propuesta de la Comisión correspondiente y que el servidor público compareciente deberá remitir a la Asamblea con 48 horas previas a la celebración de la sesión correspondiente información general útil para el desarrollo de dicha comparecencia.*

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobierno someten a la consideración del pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se invita al contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal a que acuda a comparecer ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, a efecto de que presente el informe de resultados anuales de acciones de la dependencia a su cargo.

SEGUNDO.- El ciudadano Contralor de la Administración Pública del Distrito Federal deberá remitir a la Asamblea con 48 horas previas a la celebración de la sesión, información general útil para el desarrollo de la comparecencia.

TERCERO.- La sesión a que se refieren los puntos anteriores se verificará el 22 de abril del presente a las 11:00 horas en el salón del pleno de la propia Asamblea, cito en Allende y Donceles sin número, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

CUARTO.- La sesión se desarrollará conforme a la siguiente mecánica:

1.- *El Presidente de la Mesa Directiva designará a la Comisión de Cortesía que recibirá al ciudadano Contralor de la Administración Pública del Distrito Federal.*

2.- *El ciudadano Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal hará uso de la palabra en la tribuna del recinto legislativo para exponer el informe de resultados anuales de acciones de la dependencia a su cargo, hasta por un tiempo de 30 minutos.*

3.- *Concluida la intervención los grupos parlamentarios por medio de un diputado que previamente aprueben fijarán su posición en un tiempo que no excederá de 20 minutos. El orden de participación será el siguiente: Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo.*

4.- *Se inicia un primer periodo de preguntas y respuestas, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un diputado que previamente haya sido acordado por cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de 5 minutos cada una. Al finalizar el diputado que hubiere formulado la pregunta podrá hacer uso nuevamente de la palabra para formular su réplica hasta por 3 minutos. El orden de participación de los grupos parlamentarios será el siguiente: Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo.*

5.- *Habrà una segunda ronda de preguntas y respuestas, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un diputado que previamente haya sido acordado por cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de 5 minutos cada una; al finalizar el diputado que hubiere formulado la pregunta podrá hacer uso nuevamente de la palabra para formular su réplica hasta por 3 minutos. El orden de participación de los grupos parlamentarios será el siguiente: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista*

de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática.

6.- Para las sesiones de preguntas y respuestas a que se refieren los puntos 4 y 5 anteriores, el Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal se ubicará en la tribuna del recinto legislativo donde escuchará y dará respuesta a cada intervención que formulen los diputados desde su curul, hasta por 10 minutos.

7.- Al finalizar el periodo de preguntas y respuestas se concederá el uso de la palabra al ciudadano Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal para que formule sus conclusiones y dirija un mensaje final hasta por 10 minutos.

QUINTO.- Durante la etapa de fijación de posturas el ciudadano Contralor ocupará el lugar que para el efecto le asigne al Mesa Directiva.

SEXTO.- En el transcurso de la sesión el Presidente de la Mesa Directiva no autorizará hacer uso de la palabra a ninguna otra persona que las precisadas en el presente acuerdo.

SEPTIMO.- La Comisión de Cortesía designada acompañará al ciudadano Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal a su salida del recinto.

México, Distrito Federal, Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, a 6 de abril de 1999.

Firman: Diputado Martí Batres Guadarrama, diputado Miguel Hernández Labastida, diputado José Narro Céspedes, diputado Alfredo Hernández Raigosa, diputado Manuel Aguilera Gómez, diputada Sara Isabel Castellanos Cortés y diputado Francisco Ortiz Ayala.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que el acuerdo de referencia está suscrito por todos los integrantes de la Comisión de Gobierno proceda la secretaría a preguntar al pleno, en votación económica, si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura al tercer acuerdo.

EL C. SECRETARIO.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno que fija las normas para recibir el informe del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 42, fracción XVII, inciso b) del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, señalan la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de recibir durante el segundo periodo de sesiones ordinarias y ante el pleno, el informe por escrito de los resultados anuales de las acciones del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

2.- Que esta Asamblea inició los trabajos del segundo periodo de sesiones ordinarias y su segundo año de ejercicio legislativo el 15 de marzo de 1999 en los términos de los artículos 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 28 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

3.- Que el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal establece que las comparecencias de los servidores públicos se sujetarán a las normas que para el caso acuerde la Asamblea, a propuesta de la comisión correspondiente y que el servidor público compareciente deberá remitir a la Asamblea con 48 horas previas a la celebración de la sesión correspondiente, información general útil para el desarrollo de dicha comparecencia.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobierno someten a la consideración del pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se invita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que acuda a comparecer ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, a efecto de que presente el informe de resultados anuales y acciones de la dependencia a su cargo.

SEGUNDO. El C. Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal deberá remitir a la Asamblea con 48 horas previas a la celebración de la sesión, información general útil para el desarrollo de la comparecencia.

TERCERO. La sesión a que se refieren los puntos anteriores se verificará el 27 de abril del presente año a las 11:00 horas en el salón del pleno de la propia Asamblea, cito en Allende y Donceles sin número, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

CUARTO. La sesión se desarrollará conforme a la siguiente mecánica:

1.- El Presidente de la Mesa Directiva designará a la comisión de cortesía que recibirá al C. Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

2.- El C. Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal hará uso de la palabra en la tribuna del recinto legislativo para exponer el informe de resultados anuales y acciones de la dependencia a su cargo, hasta por un tiempo de 30 minutos.

3.- Concluida la intervención los grupos parlamentarios por medio de un diputado que previamente acuerden, fijarán su posición en un tiempo que no excederá de 20 minutos. El orden de participación será el siguiente: Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo.

4.- Se inicia un primer periodo de preguntas y respuestas, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un diputado que previamente haya sido acordado por cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de 5 minutos cada una. Al finalizar el diputado que hubiere formulado la pregunta podrá hacer uso nuevamente de la palabra para formular su réplica, hasta por 3 minutos. El orden de participación de los grupos parlamentarios será el siguiente: Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo.

5.- Habrá una segunda ronda de preguntas y respuestas, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un diputado que previamente haya sido acordado por cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de 5 minutos cada una. Al finalizar, el diputado que hubiere formulado la pregunta podrá hacer uso nuevamente de la palabra para formular su réplica, hasta por 3 minutos. El orden de participación de los grupos parlamentarios será el siguiente: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática.

6.- Para las sesiones de preguntas y respuestas a que se refieren los puntos 4 y 5 anteriores, el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal se ubicará en la tribuna del recinto legislativo, donde escuchará y dará respuesta a cada intervención que formulen los diputados desde su curul, hasta por 10 minutos.

7.- Al finalizar el periodo de preguntas y respuestas se concederá el uso de la palabra al C. Secretario de Seguridad Pública para que formule sus conclusiones y dirija un mensaje final hasta por 10 minutos.

QUINTO.- Durante la etapa de fijación de posturas el ciudadano Secretario ocupará el lugar que para el efecto le asigne la Mesa Directiva.

SEXTO.- En el transcurso de la sesión el Presidente de la Mesa Directiva no autorizará hacer uso de la palabra a ninguna otra persona que las precisadas en el presente acuerdo.

SEPTIMO.- La Comisión de Cortesía designada acompañará al ciudadano Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a su salida del recinto.

México, D.F., Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, a 6 de abril de 1999.

Firman: Diputado Martí Batres Guadarrama, diputado Miguel Hernández Labastida, diputado José Narro Céspedes, diputada Yolanda Tello Mondragón, diputado Alfredo Hernández Raigosa, diputado Manuel Aguilera Gómez, diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, diputado Francisco Ortiz Ayala.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que el acuerdo de referencia está suscrito por todos los integrantes de la Comisión de Gobierno, proceda la Secretaría a preguntar al pleno en votación económica si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura al cuarto acuerdo.

EL C. SECRETARIO.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno que fija las normas para recibir el informe del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 42, fracción XVII, inciso a) del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, señalan la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de recibir durante el segundo periodo

de sesiones ordinarias y ante el pleno, el informe por escrito de los resultados anuales de las acciones del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

2.- Que esta Asamblea inició los trabajos del segundo período de sesiones ordinarias de su segundo año de ejercicio legislativo el 15 de marzo del presente año en los términos de los artículos 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 28 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

3.- Que el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal establece que las comparecencias de los servidores públicos se sujetarán a las normas que para el caso acuerde la Asamblea, a propuesta de la Comisión correspondiente y que el servidor público compareciente deberá remitir a la Asamblea con 48 horas previas a la celebración de la sesión correspondiente, información general útil para el desarrollo de dicha comparecencia.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobierno someten a la consideración del pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se invita al Procurador General de Justicia del Distrito Federal a que acuda a comparecer ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, a efecto de que presente el informe de resultados anuales y acciones de la dependencia a su cargo.

SEGUNDO.- El ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal deberá remitir a la Asamblea con 48 horas previas a la celebración de la sesión, información general útil para el desarrollo de la comparecencia.

TERCERO.- La sesión a que se refieren los puntos anteriores se verificara el 29 de abril del presente año a las 11:00 horas en el salón del pleno de la propia Asamblea, sito en Allende y Donceles sin número, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

CUARTO.- La sesión se desarrollará conforme a la siguiente mecánica:

1.- El Presidente de la mesa directiva designará a la Comisión de Cortesía que recibirá al ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

2.- El ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal hará uso de la palabra en la tribuna del recinto legislativo para exponer el informe de resultados anuales de acciones de la dependencia a su cargo, hasta por un tiempo de 30 minutos.

3.- Concluida la intervención los grupos parlamentarios por medio de un diputado que previamente aprueben fijarán su posición en la tribuna del recinto legislativo en un tiempo que no excederá de 20 minutos. El orden de participación será el siguiente: Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo.

4.- Se inicia un primer periodo de preguntas y respuestas, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un diputado que previamente haya sido acordado por cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de 5 minutos cada una. Al finalizar, el diputado que hubiere formulado la pregunta podrá hacer uso nuevamente de la palabra para formular su réplica hasta por 3 minutos. El orden de participación de los grupos parlamentarios será el siguiente: Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo.

5.- Habrá una segunda ronda de preguntas y respuestas, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un diputado que previamente haya sido acordado por cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de 5 minutos cada una. Al finalizar el diputado que hubiere formulado la pregunta podrá hacer uso nuevamente de la palabra para formular su réplica hasta por 3 minutos. El orden de participación de los grupos parlamentarios será el siguiente: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática.

6.- Para las sesiones de preguntas y respuestas a que se refieren los puntos 4 y 5 anteriores, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal se ubicará en la tribuna del recinto legislativo, donde escuchará y dará respuesta a cada intervención que formulen los diputados desde su curul, hasta por 10 minutos.

7.- Al finalizar el periodo de preguntas y respuestas se concederá el uso de la palabra al ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal para que formule sus conclusiones y dirija un mensaje final hasta por 10 minutos.

QUINTO.- Durante la fijación de posturas el ciudadano Procurador ocupará el lugar que para el efecto le asigne la mesa directiva.

SEXTO.- En el transcurso de la sesión el Presidente de la Mesa Directiva no autorizará hacer uso de la palabra a ninguna otra persona que las precisadas en el presente acuerdo.

SEPTIMO.- *La comisión de cortesía designada acompañará al ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal a su salida del recinto.*

México, D. F., Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, a 6 de abril de 1999.

Lo firman: Diputado Martí Batres Guadarrama, diputado Miguel Hernández Labastida, diputado José Narro Céspedes, diputado Alfredo Hernández Raigosa, diputado Manuel Aguilera Gómez, diputada Sara Isabel Castellanos Cortés y diputado Francisco Ortiz Ayala.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que el acuerdo de referencia está suscrito por todos los integrantes de la Comisión de Gobierno, proceda la secretaría a preguntar al pleno en votación económica si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento los acuerdos de la Comisión de Gobierno aprobados por el pleno al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los servidores públicos comparecientes.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Turismo del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Pilar Hiroishi Suzuki, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIA DEL PILAR HIROISHI SUZUKI.- Con su permiso, señor Presidente.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la I Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C BASE PRIMERA, fracción V, inciso K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV y 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y 10 fracción I del

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra ciudad cuenta con zonas de gran interés y potencial turístico que desafortunadamente no poseen la infraestructura y la oferta turística adecuada para su promoción. Tal es el caso del Santuario de la Villa de Guadalupe y la zona de Xochimilco que no cuentan con oferta de hospedaje adecuada en el área, la cual se hubiera podido complementar y ampliar, de contar con la infraestructura y oferta turística adecuada en zonas como el Santuario de la Villa de Guadalupe.

Erróneamente, los gobiernos locales y federal, han concebido el desarrollo turístico como sinónimo de promoción turística, con una visión más propia de una agencia de publicidad que de una dependencia gubernamental. El auténtico desarrollo turístico consiste en la organización y articulación de la oferta turística convirtiéndola en información disponible para turistas y turistas potenciales. Es por ello que con la intención de diversificar y ampliar la oferta turística del Distrito Federal, resulta necesario complementar dicha oferta incorporando a ella, lo que internacionalmente se conoce como hospedaje tipo "Bed & Breakfast", es decir, la oferta de hospedaje en casas habitación acondicionadas especialmente para la prestación de esos servicios, el cual constituye uno de los principales ejes de desarrollo económico y turístico de países europeos como Francia, Inglaterra y España, sin olvidar América Latina.

Por ejemplo, en Perú el Decreto Supremo N°12-94-ITINCI referente a la aprobación del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de junio de 1994, tiene por objeto regular la satisfacción de la creciente demanda del mercado y dentro del papel que corresponde al Estado en materia de turismo, establece que éste debe prestar especial atención a los Establecimientos de Hospedaje, procurando proteger simultáneamente los derechos e intereses de los inversionistas y los que corresponden a los usuarios de estos servicios.

El reglamento en comento, clasifica en el artículo 1 los establecimientos de hospedaje en: Hoteles, Apart-Hoteles, Hostales y Albergues. Mientras en el artículo 2 se define a los establecimientos de hospedaje como aquellos destinados "a prestar habitualmente servicios de alojamiento no permanente, al efecto que sus huéspedes o usuarios pernocten en dicho local, con la posibilidad de incluir otros

servicios complementarios a condición del pago de una contraprestación previamente convenida". Mientras que en el artículo 5 se clasifican los Hostales en categorías de 1 a 3 estrellas.

En Francia, la circular del 5 de octubre de 1993 del Ministerio de Equipo, de Transporte y Turismo, que reclasifica los inmuebles turísticos en función del nivel de confort y habitabilidad. Se establece que sólo los inmuebles clasificados pueden ser nombrados « Inmuebles Turísticos ». Los locales tendrán un uso exclusivo de hospedaje, es decir, que no se compartirá ni con el arrendador, ni con otro locatario, esto durante la duración del contrato. La superficie mínima requerida para un estudio conforme a lo establecido en el artículo 1º del decreto nº37-149, del 6 de marzo de 1987, y por el artículo R-111-2 del código de la construcción y la habitación será de 12 metros cuadrados. Para beneficiar la clasificación, el locatario debe dirigir al alcalde de la comunidad en que está ubicado el inmueble, una declaración de capacidad de visitantes, así como una descripción del inmueble. Con la recepción de la solicitud de clasificación, el alcalde le liberará un número de identificación establecido de acuerdo a la siguiente estructura, en el siguiente orden:

Nº de habitantes de la comunidad

Las dos últimas cifras del año del depósito de la solicitud

Nº de orden de recepción de solicitud.

El alcalde dirigirá a la secretaría de la comisión departamental de acción turística la lista de inmuebles que hayan presentado solicitud para la clasificación. Después de la clasificación, los servicios ministeriales, completarán el número atribuido por el alcalde con un guión seguido por una cifra correspondiente a la categoría de clasificación acordada y el número de cuartos y camas autorizados. Los contratos de arrendamiento de inmuebles turísticos temporales no estarán sometidos a las disposiciones relativas a contratos de alquiler para habitación permanente.

Además se tiene el Decreto del 28 de diciembre de 1976, publicado en el Diario Oficial el 5 de enero de 1977, en el que se instituye la clasificación de categorías de inmuebles turísticos y de hostales en Francia. En el Título I, denominado de los Inmuebles Turísticos, se establece que éstos serán las villas, departamentos ó habitaciones amuebladas. Además se establece la obligación para los administradores de inmuebles turísticos de entregar a la secretaría de la Comisión Departamental de Acción Turística una declaración, firmada por la administración, en la cual se testifica que el inmueble respeta las normas de confort previstas en la clasificación de categorías. Al recibirla se dará al interesado un número de identificación.

Esta declaración compromete al locatario a someterse, eventualmente, a una visita de revisión al local, la cuál será realizada por agentes habilitados para ello, por la comisión departamental de acción turística. La comisión establecerá cada año la lista de inmuebles turísticos. Mientras que en Título II, denominado De los Hostales en Francia, se establece que su clasificación está a cargo del departamento de hostales de Francia, departamento que será el encargado de recibir las declaraciones de registro y efectuar las actividades y verificaciones de control de los lugares. Así mismo se define que toda reclamación concerniente a un hostel, deberá efectuarse durante los siguientes ocho días a partir de su apertura, en el departamento al que corresponda el hostel.

En Sudáfrica, dentro del esquema nacional de clasificación y calificación existe el Reglamento para Acreditación de Casas de Campo y de Huéspedes el cual las define de la siguiente manera: "Una casa de campo/huéspedes es un establecimiento comercial administrado por el propietario de no menos de 4 y no más de 16 habitaciones, cuya principal fuente de negocios es proveer facilidades turísticas y un desayuno sustancial para los huéspedes residentes, así como una cena sustancial cuando este servicio no se encuentre disponible en la vecindad".

El propietario está obligado ha observar un Código de Conducta entre cuyos principios destacan:

- Mantener altos niveles de cortesía y hospitalidad y asegurarse que las instalaciones estén acordes a la categoría del establecimiento.*
- Asegurar, dentro del marco legal aplicable, la seguridad de los huéspedes y sus pertenencias.*
- Proporcionar a cada huésped, a petición de parte, detalles sobre el modo de pago y un recibo si es requerido.*
- Permitir a cada visitante una vista razonable de las instalaciones antes de registrarse.*
- Informar a cada huésped lo que incluye la tarifa, tomando en cuenta los impuestos y cualquier cobro adicional.*
- Atender de manera pronta y cortes cualquier pregunta, reservación, correspondencia o queja por parte de los huéspedes.*

Entre las obligaciones que deben cumplir los establecimientos destacan:

- Colaborar en evaluaciones periódicas de las habitaciones e instalaciones para huéspedes, no así para el propietario del establecimiento.*

· Regirse por el Código de Conducta.

· Realizar contribuciones para la promoción turística determinadas por el Consejo Sudafricano de Turismo.

· Exhibir la certificación del Consejo Sudafricano de Turismo, sólo cuando esta haya sido aprobada por dicho organismo.

· Contar con un seguro que cubra cuando menos la responsabilidad civil y las licencias comerciales correspondientes.

En Malta, el Acta de Casas de Huéspedes e Instalaciones Amuebladas para Días Festivos de 1974 relativa a casas de huéspedes que ofrezcan desayunos estableciendo como requisitos mínimos los siguientes:

Cumplir con las especificaciones arquitectónicas y técnicas conforme a la ley; Cumplir con las disposiciones sanitarias e higiénicas correspondientes; no podrá estar ubicada en una zona residencial al menos que cuente con una entrada independiente; no podrá tener menos de 5 habitaciones, cada una con al menos una cama, un buró y espejo, un guardarropa, silla, tapetes de cama, cortinas, una silla extra, deberá contar con una ventana o balcón y un lavabo con agua caliente y fría, iluminación adecuada; los muebles, decoración, línea blanca y cubiertos serán de adecuada calidad; una sala para desayunar con suficiente capacidad para la totalidad de los huéspedes; contarán con una alarma instalada en las instalaciones; además instrucciones de emergencia, fuego y uso de alarmas deberán colocarse en todas las habitaciones en al menos cuatro idiomas extranjeros; por último deberán ser atendidas, al menos durante el día, por una persona responsable.

En Chile, el Reglamento de Clasificación, Calificación y Registro de los Establecimientos de Alojamiento Turístico Denominados Residenciales y Campings aprobado mediante el Decreto Supremo del 31 de diciembre de 1992 clasifica los establecimientos de alojamiento turístico en categorías de una a tres estrellas, de conformidad con los lineamientos que para esos efectos señale el Servicio Nacional de Turismo.

Además se establecen los requisitos arquitectónicos y equipamiento, así como los requisitos de servicio para los establecimientos de alojamiento turístico de las diferentes categorías y clasificaciones.

En España, el Decreto 84/1995, de fecha 11 de mayo, de ordenación de alojamientos de turismo rural dispone para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, considera dentro de la clasificación de los mismos la figura de posada. Además establece en su artículo 3 que la Consejería competente en materia de turismo desempeñará respecto

de los alojamientos de turismo rural la regulación de los requisitos que han de reunir las instalaciones y las condiciones de funcionamiento y prestación de los servicios; la autorización de apertura de los alojamientos; el ejercicio de las funciones inspectoras y sancionadora, de acuerdo con la legislación vigente; así como el establecimiento de las medidas necesarias para la promoción y fomento de los mismos.

Además el Decreto de Ley 10/1997, de fecha 19 de diciembre de 1997, del Estado Autónomo de Castilla y León en su Capítulo II de Empresas de Alojamiento Turístico establece en el artículo 23 la clasificación de los alojamientos hoteleros, que son establecimientos que ocupan uno o varios edificios próximos, o parte de ellos, dedicados a dar hospedaje al público en general, con ánimo de lucro, de la siguiente manera:

"2. Se clasifican en los siguientes grupos:

- a) Hoteles*
- b) Hostales*
- c) Pensiones*

La Ley 6/1994 de Ordenación del Turismo del Gobierno Vasco define en su TÍTULO II de EMPRESAS TURISTICAS, en su Sección 3ª De los apartamentos turísticos en su artículo 22 lo siguiente:

"Artículo 22.- Definición

1.- Se incluyen en la categoría de apartamentos turísticos las casas, construcciones prefabricadas o similares de carácter fijo, o conjunto de ellas, en las que profesional y habitualmente se ofrezca mediante precio, alojamiento turístico.

2.- Se considera que se ejerce la actividad a que se refiere el apartado anterior cuando se ceda el uso y goce de los locales referidos en condiciones de mobiliario, instalaciones, servicios y equipo que permitan la inmediata utilización; dichos usos y goce comprenderán, en su caso, los de los servicios e instalaciones comprendidos en el bloque o conjunto en que se encuentre "

Además en su Sección 5ª De las Viviendas Turísticas Vacacionales y del Alojamiento en Habitaciones de Casas Particulares, se establece en el artículo 27 que las viviendas turísticas vacacionales son "las casas y construcciones prefabricadas o similares de carácter fijo que, con independencia de sus condiciones de mobiliario, equipo, instalaciones y servicios se ofrezcan como alojamiento por motivos vacacionales o turísticos", y que "sólo estarán para su apertura y funcionamiento al notificar al organismo competente su dedicación al tráfico turístico. La contratación o explotación de los

alojamientos de referencia sin la posesión del duplicado de dicha notificación debidamente diligenciada tendrá la consideración de clandestina a los efectos de esta ley y dará lugar a sanción".

Mientras que en el artículo 28 se establece que a fin de garantizar su debida promoción, la coordinación de su oferta y los derechos de los usuarios, el alojamiento en habitaciones de viviendas particulares mediante precio ofrecido por motivos vacacionales o turísticos, en aquellos municipios o situaciones en los que la oferta hotelera sea notoriamente insuficiente, estará sometido a la obligación de notificación prevista en el apartado 2 del artículo anterior, derivándose de su incumplimiento las mismas consecuencias.

En Portugal, el Decreto de Ley No. 328/86, de fecha 30 de septiembre, que establece la regulación en cuanto a la utilización de los recursos turísticos y el ejercicio de las actividades turísticas, prescribe en su Sección II en el artículo 11.1 que "los hoteles y establecimientos similares son aquellos que cobren una tarifa por ofrecer alojamiento, con o sin comidas, y otros servicios adicionales" y en el 11.3 que cualquier establecimiento albergando hasta tres huéspedes con cargo de tarifas de alojamiento en una casa privada ordinariamente no será sujeto del régimen comercial aplicable a los hoteles"

En el artículo 12.1 del decreto en comento se contempla dentro de la clasificación de los establecimientos turísticos las Posadas en el Grupo 3 y las Casas de Huéspedes en el Grupo 8. Mientras que en el artículo 12.2 se estipula que los establecimientos que sólo ofrezcan alojamiento y desayuno serán considerados residenciales y como tales deberán de anunciarse en el nombre del mismo y en el artículo 16.1 se establecen otros tipos de establecimientos turísticos como los apartamentos de turistas y el alojamiento en casas privadas.

Destaca el hecho de que en el artículo 18.1 se establece que el alojamiento privado puede ser declarado de interés turístico y en el 18.2 se define el alojamiento privado como la oferta ocasional de hospedaje en cuartos, villas o departamentos.

Al igual que en Perú, Malta, Sudáfrica y Chile en el artículo 18.3 se señala con toda claridad que sólo el alojamiento privado enlistado en la Dirección General de Turismo, en el Consejo Regional de Turismo o en la oficina local de Turismo puede ser promocionado por tour operadores y agentes de viajes.

En el capítulo IV, De los Procedimientos de Operación y Regulación, se establece en el artículo 36 que ningún establecimiento sujeto de la Ley en comento podrá comenzar a operar hasta que haya sido inspeccionado y

cuente con la licencia expedida por la autoridad correspondiente.

Además el Decreto Regulatorio del Ministerio de Comercio y Turismo No. 8/89 del 21 de marzo, relativo a la construcción, instalación y operación de hoteles y otras instalaciones turísticas, establece en su Sección IV en el artículo 145 que los hoteles y casas de hospedaje que solamente ofrezcan alojamiento y desayuno se clasificarán como establecimientos residenciales.

En el caso de nuestro país este tipo de actividad se desarrolla de manera incipiente e informal alrededor de Santuarios religiosos como San Juan de los Lagos y Chalma. En el caso del Distrito Federal tenemos el antecedente de la reciente visita del Papa Juan Pablo II, la cual arrojó una derrama de 59 de dólares en tan sólo 4 días, durante la cual la Delegación Gustavo A. Madero, implementó en once inmuebles, con recámaras disponibles y cuartos de baño, con espacio para alojar a 176 personas, el "Programa de Hospedaje en Hostales". Siendo el proyecto un éxito que complementó la oferta turística de la zona del Santuario de la Villa de Guadalupe, consolidando al turismo como una opción viable para elevar el nivel de vida de los ciudadanos del Distrito Federal. Finalmente fueron 58 las personas que se alojaron en casas particulares comprendidas dentro del programa citado provenientes de los estados de Chihuahua, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Querétaro, Veracruz y el Estado de México.

Tomando en cuenta las diversas peticiones que esta representación popular ha recibido por parte del sector turístico, en especial de los operadores de turismo receptivo y de los tour-operadores, así como de los propietarios de inmuebles con potencial de ofrecer servicios de alojamiento, concretamente de la Zona del Santuario de la Villa de Guadalupe, la Delegación Xochimilco y la Delegación Coyoacán, entre otras; y con la finalidad de incorporar a la normatividad vigente, los estudios de campo que de manera conjunta se han realizado con la Delegación Gustavo A. Madero.

A continuación, pasamos a exponer el contenido de nuestra propuesta.

Consideramos que el concepto de hostel, entendido como el establecimiento turístico cuyo giro principal consiste en brindar servicio de hospedaje, debe incorporarse al artículo 6º para su mayor definición en el reglamento aplicable en materia de establecimientos de hospedaje y operación hotelera, así como su regulación en la mencionada Ley en los artículos 28 BIS, 42 BIS y 43 BIS. Estableciendo para este tipo de establecimientos la obligatoriedad de observar las disposiciones aplicables en materia civil por concepto de contrato de hospedaje y de exhibir el certificado de clasificación de los mismos en el que deberá señalarse con

toda claridad la clasificación correspondiente a los servicios ofrecidos, con lo cual se otorga seguridad jurídica a los turistas que contraten sus servicios de hospedaje. Así mismo se establece que sólo los hostales inscritos en el Registro de Turismo podrán ser promocionados por los prestadores de servicios turísticos.

Además se establece la obligatoriedad de la Secretaría de Turismo de promover ante la Secretaría de Finanzas el otorgamiento de estímulos y facilidades para los ciudadanos que deseen ofrecer servicios de hospedaje en la modalidad de hostel. Con lo que se fomenta y estimula el desarrollo y generación de infraestructura turística en zonas que siendo susceptibles de desarrollo turístico, actualmente no cuentan con una infraestructura adecuada para ser promocionados turísticamente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C Base Primera, fracción V, inciso K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV y 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y 10 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, proponemos la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción I del artículo 6º de la Ley de Turismo del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 6.-...

I.- Hoteles, moteles, albergues, hostales y demás establecimientos de hospedaje y operación hotelera, así como campamentos y paradores de casa rodantes que presten servicios a turistas;

II al VI.-...

ARTICULO SEGUNDO.- Se adicionan los artículos 28 BIS, 42 BIS y 43 BIS a la Ley de Turismo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 28 BIS.- *La Secretaría promoverá ante la Secretaría de Finanzas el otorgamiento de estímulos y facilidades para los ciudadanos que deseen ofrecer servicios de hospedaje en la modalidad de hostel.*

Artículo 42 BIS.- *Sólo los hostales inscritos en el Registro de Turismo podrán ser promocionados por los prestadores de servicios turísticos.*

Artículo 43 BIS.- *Los hostales se sujetarán a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal en materia de contrato de hospedaje.*

La Secretaría establecerá la clasificación y categorización de los hostales de conformidad con el reglamento aplicable en materia de establecimientos de hospedaje y operación hotelera. Esto con la finalidad de que los hostales puedan exhibir un certificado en el que se señale con toda claridad la clasificación correspondiente a los servicios ofrecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Dentro del término de cien días, a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá las disposiciones reglamentarias que requiera esta ley.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a seis de abril de mil novecientos noventa y nueve.

*Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:
Diputada María del Pilar Hiroishi Suzuki; diputado Miguel Hernández Labastida; diputado Jesús Galván Muñoz; diputado Pablo De Anda Márquez; diputado José Manuel Minjares Jiménez; diputada Irma Islas León; diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco; diputado Fernando Pérez Noriega; diputado Armando Salinas Torre; diputada Margarita Saldaña Hernández; diputado Arne Aus Den Ruthen Haag*

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo, e insértese en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia informa que con fecha 5 de noviembre del año próximo pasado, fue presentada por el diputado Rodolfo Pichardo Mendoza la iniciativa de reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, misma que fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia, Vivienda y Prácticas Parlamentarias.

Asimismo, con fecha 18 de marzo del año en curso, el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce presentó ante este pleno una iniciativa de reformas a diversos artículos del Código Civil y de Procedimientos Civiles del Distrito

Federal, la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia, Vivienda y Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

En consecuencia, y toda vez que la competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea, esta Presidencia resuelve, en uso de sus atribuciones y con fundamento en lo previsto por los artículos 56, fracción II, y 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de este órgano legislativo, retornar únicamente a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y Vivienda, las iniciativas presentadas por los señores diputados Rodolfo Pichardo Mendoza y Javier Ariel Hidalgo Ponce, para que dichas iniciativas sean analizadas y dictaminadas en forma conjunta por las comisiones antes citadas.

Para presentar una iniciativa de reglamento interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Martínez Atala, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA.- Voy a dar lectura al oficio con el que hago entrega del proyecto de reglamento a el diputado José Luis Benitez Gil.

México, Distrito Federal, 6 de abril de 1999.

Diputado José Luis Benitez Gil,

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presente.

Anexo a la presente le remito la iniciativa de proyecto de reglamento interior de la Contaduría de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el fin de que su presentación sea incluida en el orden del día de la próxima sesión del pleno de esta Honorable Asamblea.

Lo anterior, para que se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado el 8 de febrero de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Agradeciendo su amable atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente, diputado Ricardo Javier Martínez Atala.

Doy lectura a lo que establece el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda: La Asamblea expediría el Reglamento dentro del periodo de sesiones ordinarias inmediatamente posterior al inicio de vigencia de la presente ley, y en tanto se expida éste, se seguirá aplicando el reglamento interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en lo que no se oponga a la presente ley.

Dado que la ley fué expedida el 8 de febrero de 1999, y este es el Periodo de Sesiones Ordinario posterior, en cumplimiento de lo que establece la ley, presentamos el proyecto de Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para que se pueda aprobar dentro de este periodo.

Solicito que se dispense la lectura del articulado por su extensión, y que quede el texto íntegro en el Diario de los Debates.

**PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR
DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO I
DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA
Y ORGANIZACIÓN DE LA CONTADURÍA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es el órgano técnico que tiene a su cargo la revisión de la Cuenta Pública, de acuerdo a las atribuciones que expresamente le confieren a la Asamblea, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y su Ley Orgánica.

En el ejercicio de sus atribuciones la Contaduría se sujetará a lo dispuesto en el párrafo anterior, así como a lo que establece la Ley, el Reglamento, los acuerdos y disposiciones que emita la Asamblea y demás preceptos legales aplicables.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, salvo mención expresa, se entenderá por:

1. Asamblea: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II. Contaduría: La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 11:06:00 AM

III. Comisión: La Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

IV. Contadores: Los Titulares del Órgano Colegiado de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

V. Contralor: El Contralor Interno de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VI. Código: El Código Financiero del Distrito Federal;

VII. Cuenta Pública: La Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal;

VIII. Dependencias: La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que forman parte de la Administración Pública Centralizada;

IX. Manual: El Manual General de Organización de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

X. Órgano Colegiado: El Órgano Superior de Dirección de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

XI. Órganos Desconcentrados: Los Órganos político-administrativos de cada demarcación territorial genéricamente denominados Delegaciones del Distrito Federal y los Órganos Administrativos constituidos por el Jefe de Gobierno jerárquicamente subordinados al propio Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Dependencia que éste determine;

XII. Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integran la Administración Pública Paraestatal;

XIII. Ley: La Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y

XIV. Reglamento: El Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 3. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Contaduría dispondrá de un Órgano Superior de Dirección, un Contralor Interno y las siguientes Direcciones Generales:

Dirección General de Auditoría Programática-Presupuestal

Dirección General de Auditoría al Sector Central

Dirección General de Auditoría a Entidades Públicas

Dirección General de Auditoría a Obra Pública

Dirección General de Programación y Control de Auditoría

Dirección General de Auditorías Especiales

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Administración y Finanzas

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE LA CONTADURÍA

Artículo 4. El Órgano Colegiado tendrá las siguientes atribuciones:

I. Diseñar las estrategias y políticas generales para la integración de los programas de trabajo, programas de auditoría y demás actividades de la Contaduría;

II. Aprobar los programas de trabajo de la Contaduría, presentarlos a la Comisión para su conocimiento y vigilar su cumplimiento;

III. Establecer las bases de coordinación con diversas autoridades relacionadas con las atribuciones y competencia de la Contaduría;

IV. Aprobar el contenido de los Informes Previo y de Resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública, así como la opinión a los informes de avance programático-presupuestal y financiero que trimestralmente presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

V. Emitir y actualizar las normas técnicas, los procedimientos y metodologías a que deban sujetarse las visitas, inspecciones, auditorías y evaluaciones que practique la Contaduría;

VI. Nombrar al Secretario Técnico, Directores Generales y Directores de Área, a propuesta de cualquiera de sus miembros;

VII. Aprobar en los términos de ley, los nombramientos y promover las remociones de los servidores públicos de la Contaduría;

VIII. Emitir los acuerdos delegatorios de firma, facultades y suplencia de servidores públicos;

IX. Aprobar el Manual, los manuales de organización específicos y de procedimientos administrativos, así como las metodologías de orden técnico para la práctica de las auditorías y el Catálogo de de Puestos de Confianza;

X. Crear las comisiones y subcomisiones internas que estime convenientes para la adecuada coordinación de las actividades en materia de administración y otros aspectos, y dictar las normas para su organización y funcionamiento;

XI. Asignar los programas y trabajos específicos a las diferentes Direcciones Generales de la Contaduría y vigilar su cumplimiento;

XII. Promover, ante las autoridades correspondientes, las acciones legales que se hayan derivado de las visitas, inspecciones y auditorías que se hubieran realizado por la Contaduría;

XIII. Determinar y establecer las políticas, bases e instrumentos para prestar el asesoramiento y el apoyo técnico que solicite la Asamblea a través de la Comisión, en relación con las atribuciones de la Contaduría;

XIV. Definir los lineamientos necesarios para la integración del anteproyecto de presupuesto anual de la Contaduría, conforme a los acuerdos que al respecto emita la Comisión;

XV. Realizar estudios y proyectos, a solicitud de la Asamblea, e informarle al respecto por conducto de la Comisión;

XVI. Aprobar y supervisar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría;

XVII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Contaduría;

XVIII. Elaborar el proyecto de presupuesto a ejercer el mes siguiente;

XIX. Administrar y ejercer el presupuesto mensual y dar cuenta comprobada de su aplicación dentro de los 10 primeros días del mes siguiente;

XX. Elaborar un informe por escrito a la Comisión, sobre las irregularidades, desviaciones y contravenciones que

se detecten en el ejercicio de sus atribuciones y que puedan constituir delitos y ordenar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que reúna los elementos necesarios y en su caso, formular las denuncias de hechos respectivas;

XXI. Aprobar las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento que se presentarán a consideración de la Comisión; y

XXII. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Para el mejor desempeño de sus atribuciones el Órgano Colegiado contará con un Secretario Técnico.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO

Artículo 5. Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se convocarán por lo menos con 48 horas de antelación, y las segundas en cualquier momento.

Artículo 6. El Órgano Colegiado sesionará por lo menos una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, a petición de cualquiera de sus integrantes.

Artículo 7. Ninguna sesión podrá efectuarse en ausencia de alguno de los Contadores.

Artículo 8. Las sesiones se desarrollarán de conformidad con el orden del día establecido en la convocatoria, el cual será sometido para su aprobación a los integrantes del Órgano Colegiado.

Artículo 9. El Presidente emitirá la convocatoria, conducirá las sesiones y adoptará las medidas necesarias para la realización de los trabajos.

Artículo 10. De cada sesión, el Secretario Técnico levantará el acta correspondiente dando cuenta de ella en la siguiente, para su aprobación.

TÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONTADORES

CAPÍTULO I DE LOS CONTADORES

Artículo 11. Los Contadores tendrán las siguientes atribuciones:

I. Participar en la formulación de las estrategias y políticas para la integración de los programas de trabajo, programas

de auditoría y demás actividades de las Direcciones Generales;

II. Coordinar y supervisar las funciones de las Direcciones Generales y la ejecución de los respectivos programas de trabajo y de auditoría aprobados;

III. Coordinar y supervisar que las Direcciones Generales proporcionen a la Dirección General de Asuntos Jurídicos toda la información que se requiera para la debida integración de las promociones de acciones legales que deba ejercitar la Contaduría;

IV. Supervisar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos lleve a cabo todas y cada una de las acciones legales que le confiere el presente Reglamento;

V. Integrar la información de las Direcciones Generales para formular el anteproyecto de presupuesto de la Contaduría, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Órgano Colegiado;

VI. Desempeñar las comisiones que el Órgano Colegiado les encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;

VII. Participar en la preparación de estudios y proyectos que competan a la Contaduría;

VIII. Coordinar la elaboración de los informes y reportes ejecutivos que le requiera el Órgano Colegiado;

IX. Coordinar la elaboración de los Informes previstos en la Ley;

X. Participar en la elaboración y actualización del Manual, los manuales de organización específicos y los de procedimientos administrativos, así como de las metodologías de orden técnico para la práctica de auditorías y el Catálogo de Puestos de Confianza, y vigilar su aplicación;

XI. Recibir en acuerdo a los titulares de las Direcciones Generales y resolver los asuntos que sean competencia de las mismas, así como promover la comunicación entre ellas;

XII. Actualizar y mejorar los sistemas, métodos y procedimientos de fiscalización y control gubernamental, obteniendo la información y documentación necesaria;

XIII. Dar seguimiento a las acciones legales promovidas, derivadas de las auditorías, visitas e inspecciones que se realicen, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas correspondientes; y

XIV. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento, el Órgano Colegiado y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II DEL PRESIDENTE

Artículo 12. Son atribuciones del Presidente del Órgano Colegiado:

I. Presentar a la Comisión, para su conocimiento los programas de trabajo de la Contaduría;

II. Solicitar los estudios y proyectos que requiera la Contaduría;

III. Presentar a la Asamblea, a través de la Comisión, en los términos señalados en la Ley, los Informes Previo y de Resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública, así como la opinión a los informes de avance programático-presupuestal y financiero que trimestralmente presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

IV. Presentar a la Comisión, para su conocimiento, el proyecto de presupuesto a ejercer el mes siguiente;

V. Informar a la Comisión de la atención, trámite y desahogo de las recomendaciones, pliegos de observaciones y demás promociones de acciones que se deriven de las visitas, inspecciones, auditorías y revisiones practicadas por la Contaduría, así como del seguimiento de las visitas, inspecciones o auditorías que se practiquen;

VI. Expedir en los términos de ley, los nombramientos y las remociones de los servidores públicos de la Contaduría;

VII. Promover y mantener comunicación con instituciones oficiales o privadas especializadas;

VIII. Presentar a la consideración de la Comisión los proyectos de reformas y adiciones al Reglamento;

LX. Autorizar al personal que deba intervenir en las visitas, inspecciones y auditorías y en su caso, los cambios que se efectúen al respecto;

X. Obtener la información y documentación que permita actualizar y mejorar los sistemas, métodos y procedimientos de fiscalización y control gubernamental; y

XI. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**TÍTULO III
DE LAS DIRECCIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE LOS TITULARES**

Artículo 13. Al frente de cada Dirección General habrá un Director General, quien se auxiliará por los Directores y Subdirectores de área, los Jefes y Subjefes de departamento y oficina, así como el personal técnico y administrativo necesario que figure en el presupuesto autorizado, cuya organización y funciones se precisarán en el Manual y los manuales de organización específicos.

Artículo 14. Corresponde a los titulares de las Direcciones Generales, las siguientes atribuciones:

I. Planear y programar las actividades de las unidades administrativas a su cargo y someter los programas correspondientes a la consideración del Órgano Colegiado;

II. Integrar, organizar, dirigir, instrumentar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las labores de la Dirección General a su cargo;

III. Acordar con el Contador o Contadores que corresponda, la resolución de los asuntos de la Dirección General a su cargo;

IV. Mantener enlaces oficiales con las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades para la práctica de las auditorías, visitas e inspecciones a su cargo, de acuerdo con las normas que al respecto dicte el Órgano Colegiado;

V. Coordinarse con las demás Direcciones Generales de la Contaduría para el mejor desempeño de sus funciones;

VI. Intervenir y opinar en los trámites de ingresos, licencias, promociones, remociones y ceses del personal a su cargo;

VII. Informar periódicamente al Contador o Contadores que corresponda sobre el desarrollo de los programas de actividades asignados a las Direcciones Generales a su cargo;

VIII. Proponer al Presidente en turno, el personal que deba intervenir en las visitas, inspecciones y auditorías a su cargo y, en su caso, los cambios que se efectúen al respecto;

IX. Evaluar los sistemas o procedimientos establecidos, a fin de determinar si su diseño y operación son los adecuados o si deben mejorarse;

X. Presentar al Contador o Contadores que corresponda, las propuestas sobre la organización y el funcionamiento de la Dirección General a su cargo;

XI. Revisar, examinar y evaluar los informes y reportes relativos a los sistemas de organización, reorganización, reestructuración, redimensionamiento, operación y control, a fin de verificar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades según corresponda, los aplicaron con eficacia y eficiencia para el óptimo aprovechamiento de los recursos;

XII. Emitir los dictámenes y opiniones y preparar los informes, estudios y demás documentos que sean solicitados por el Contador o Contadores que corresponda, de acuerdo al ámbito de su competencia;

XIII. Participar en la forma en que determine el Contador o Contadores que corresponda, en la elaboración de los Informes Previo y de Resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública, de acuerdo al ámbito de su competencia;

XIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones laborales y de la normatividad aplicable al funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, y en su caso, promover la imposición de las sanciones que estimen procedentes;

XV. Proponer los sistemas de control y de información de la Dirección General a su cargo y, en su caso, sugerir las modificaciones que estime pertinentes para mejorar dichos sistemas;

XVI. Propiciar y vigilar el óptimo aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la Dirección General a su cargo;

XVII. Ejecutar dentro del plazo legal o del que establezca el Órgano Colegiado, las tareas de su responsabilidad;

XVIII. Proporcionar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos toda la información que se requiera, para la debida integración de las promociones de acciones legales que deba ejercitar la Contaduría;

XIX. Elaborar y proponer al Contador o Contadores que corresponda, los proyectos de Manual, los manuales de organización específicos y los de procedimientos administrativos, así como de las metodologías de orden técnico para la práctica de las auditorías a que deba sujetarse la Dirección General a su cargo, para su aprobación por el Órgano Colegiado; y

XX. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 15. Las Direcciones Generales de Auditoría Programática-Presupuestal, al Sector Central, a Entidades Públicas, de Obra Pública y Especiales tienen, entre otras, las siguientes atribuciones:

I. Formular el programa de auditoría a Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, de acuerdo al ámbito de su competencia y presentarlo al Órgano Colegiado para su aprobación;

II. Practicar auditorías, visitas e inspecciones a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, conforme a los programas que apruebe el Órgano Colegiado;

III. Requerir a los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, la información y documentación que sea necesaria para realizar las labores de fiscalización que le asignen este Reglamento o el Órgano Colegiado incluyendo la de los particulares y terceros que hubieran celebrado operaciones con éstos sujetas a revisión, de acuerdo a su competencia;

IV. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que se deriven de las visitas, inspecciones, auditorías o revisiones que practique, de acuerdo con el ámbito de su competencia;

V. Elaborar, para ser sometidas a la consideración del Contador o Contadores que corresponda, las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas; y

VI. Las demás que les sean atribuidas por la Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 16. La Dirección General de Auditoría Programática-Presupuestal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Revisar, analizar y evaluar la información programática-presupuestal que integra la Cuenta Pública, utilizando para ello toda la información relacionada con la materia, a fin de comprobar que se cumplieron los objetivos y metas y que los recursos se aplicaron de acuerdo con los programas previstos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas que se deriven de éstos;

II. Evaluar las metas alcanzadas conforme a los indicadores de gestión que se establezcan, así como la eficacia y eficiencia de las acciones realizadas al revisar la Cuenta

Pública en lo concerniente a la información programática-presupuestal;

III. Analizar, evaluar y emitir opinión de los informes de avance programático-presupuestal que trimestralmente presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

IV. Integrar a los informes que debe rendir la Contaduría a la Asamblea, los elementos suficientes para evaluar el comportamiento de las finanzas públicas;

V. Elaborar las investigaciones, análisis y estudios económicos sobre el comportamiento de las finanzas públicas; y

VI. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 17. La Dirección General de Auditoría al Sector Central tendrá las siguientes atribuciones:

I. Analizar la información financiera que integra la Cuenta Pública, a fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de las Dependencias y Órganos Desconcentrados;

II. Comprobar que la recaudación de los ingresos se haya efectuado de acuerdo con los montos y conceptos estimados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal y que el movimiento de fondos se haya realizado de acuerdo con el Código y las leyes aplicables en la materia;

III. Comprobar que en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el Código y demás legislación aplicable;

IV. Verificar que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que hayan adquirido las Dependencias y Órganos Desconcentrados, se hayan apegado a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y las disposiciones reglamentarias vigentes; particularmente, que los bienes y servicios se hayan adquirido a precios razonables, en la cantidad, calidad y condiciones estipuladas en los contratos;

V. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 18. La Dirección General de Auditoría a Entidades Públicas tendrá las siguientes atribuciones:

I. Analizar la información financiera que se presente en la Cuenta Pública, a fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de las Entidades;

II. Comprobar que la recaudación de los ingresos se haya efectuado de acuerdo con los montos y conceptos estimados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal y que el movimiento de fondos se haya realizado de acuerdo con el Código y las leyes aplicables en la materia;

III. Comprobar que en la aplicación del gasto de las Entidades se haya observado lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el Código y demás legislación aplicable;

IV. Revisar, examinar y evaluar los informes y reportes relativos a los sistemas de organización, reorganización, reestructuración, redimensionamiento, operación y control, a fin de verificar que las Entidades las aplicaron con eficacia y eficiencia, para el óptimo aprovechamiento de los recursos;

V. Revisar los procesos de reorganización, reestructuración, redimensionamiento, venta, disolución y liquidación, extinción, transferencia y fusión, en su caso, de las Entidades; y

VI. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 19. La Dirección General de Auditoría a Obra Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. Verificar que en las acciones que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, referentes a la obra pública y a los servicios relacionados con ésta se hayan observado las disposiciones previstas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables;

II. Verificar que en las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que adquieran las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades se apeguen a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y las disposiciones reglamentarias vigentes; particularmente, que los bienes y servicios se hayan adquirido a precios razonables, en la cantidad, calidad y condiciones estipuladas en los contratos;

III. Revisar y emitir opinión sobre la integración, funcionamiento y normatividad aplicable a los órganos colegiados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, relacionadas con las inversiones en obra pública;

IV. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 20. La Dirección General de Programación y Control de Auditoría tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Contador o Contadores que corresponda, las estrategias generales que permitan alcanzar los propósitos, objetivos y metas establecidas por éste, o en su defecto reformularlos o reprogramarlos;

II. Formular y mantener actualizados los sistemas y procedimientos que permitan elaborar los programas de trabajo de cada Dirección General, así como dar seguimiento y evaluar su ejecución, llevando un informe por escrito, sobre el avance de dichos programas y las causas de sus desviaciones y, en su caso, recomendar las medidas preventivas pertinentes;

III. Formular y proponer los métodos y procedimientos que considere más idóneos para el desempeño de las actividades sustantivas y adjetivas de la Contaduría;

IV. Integrar, consolidar, difundir y actualizar, con el apoyo de las distintas Direcciones Generales, el Manual, los manuales de procedimientos y metodologías con el fin de que el Órgano Colegiado proceda a su expedición;

V. Detectar, en coordinación con las Direcciones Generales, las necesidades de capacitación y adiestramiento del personal de la Contaduría, a fin de elaborar en colaboración con el Comité, los programas y cursos que se requieran para elevar la productividad de su personal técnico especializado;

VI. Integrar y consolidar, con el apoyo de las distintas Direcciones Generales los programas de auditoría, con el fin de que el Órgano Colegiado proceda a su aprobación;

VII. Proporcionar en forma permanente y sistemática la documentación bibliográfica y hemerográfica que requieran las Direcciones Generales de la Contaduría;

VIII. Coordinar la integración y actualización del archivo permanente de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Públicas que determine el Órgano Colegiado, asegurar su custodia y facilitar su consulta y reproducción;

IX. Proponer y mantener actualizados los convenios de intercambio de documentación e información que convenga establecer con instituciones análogas, dependencias y entidades de la administración pública e instituciones académicas de investigación, tanto nacionales como extranjeras;

X. Integrar, normar la edición, corregir y editar, de acuerdo a las instrucciones del Órgano Colegiado, los Informes Previos y de Resultados de la Cuenta Pública y de opinión sobre los informes de seguimiento trimestrales, y los que le solicite el Órgano Colegiado; y

XI. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 21. La Dirección General de Auditorías Especiales tendrá las siguientes atribuciones:

I. Revisar, analizar y evaluar de acuerdo con el Decreto relativo a la revisión de la Cuenta Pública la información programática-presupuestal que integra la Cuenta Pública, utilizando para ello toda la información relacionada con la materia, a fin de comprobar que se cumplieron los objetivos y metas y que los recursos se aplicaron de acuerdo con los programas previstos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas que se deriven de éstos;

II. Evaluar las metas alcanzadas conforme a los indicadores de gestión que se establezcan, así como la eficacia y eficiencia de las acciones realizadas al revisar la Cuenta Pública en lo concerniente a la información programática-presupuestal;

III. Evaluar en lo relativo al Decreto relativo a la revisión de la Cuenta Pública las metas alcanzadas conforme a los indicadores de gestión que se establezcan, así como la eficacia y eficiencia de las acciones realizadas al revisar la Cuenta Pública en lo concerniente a la información programática-presupuestal, así como los informes de seguimiento trimestral;

IV. Analizar, en lo relativo al Decreto relativo a la revisión de la Cuenta Pública, la información financiera que se presente en la Cuenta Pública, a fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados;

V. Planear, programar y elaborar investigaciones y análisis temáticos que sirvan de insumo para la programación de auditorías especiales;

VI. Revisar, examinar y evaluar de conformidad con el Decreto relativo a la revisión de la Cuenta Pública, los informes y reportes relativos a los sistemas de organización, reorganización, reestructuración, redimensionamiento, operación y control, a fin de verificar que las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados los aplicaron con eficacia y eficiencia, para el óptimo aprovechamiento de los recursos y el logro de los objetivos establecidos por la administración;

VII. Verificar que en las acciones que realicen las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados referentes a la obra pública y a los servicios relacionados con ésta se hayan observado las disposiciones previstas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

VIII. Verificar que en las adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que adquirieran las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados se apeguen a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y demás disposiciones reglamentarias vigentes; que los bienes y servicios se hayan adquirido a precios razonables, en la cantidad y con la calidad pactadas y en las condiciones estipuladas en los contratos;

XVII. Solicitar al Contador o Contadores que corresponda, la práctica de revisiones y estudios específicos a las diversas Direcciones Generales de la Contaduría, en apoyo a las auditorías que practique en cumplimiento al Decreto relativo a la revisión de la Cuenta Pública; y

XVIII. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 22. La Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Asesorar en materia jurídica a la Contaduría y actuar como órgano de consulta de la misma, así como sancionar jurídicamente los convenios y contratos en los que la Contaduría sea parte;

II. Estudiar y emitir opinión sobre proyectos de leyes, decretos, reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas en las materias que sean competencia de la Contaduría;

III. Promover ante las autoridades competentes las acciones legales y judiciales que le corresponda ejercitar a la Contaduría, conforme a sus atribuciones;

IV. Interpretar para efectos administrativos las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de la Contaduría y promover los criterios generales de su aplicación, los que sancionados por el Órgano Colegiado, serán obligatorios para las diversas Direcciones Generales de la Contaduría;

V. Representar a la Contaduría cuando sea parte o tercero interesado, ante toda clase de tribunales del fuero federal y común, contencioso administrativo o de plena jurisdicción. Para tal efecto contestará demandas, presentará pruebas y alegatos, absolverá pliegos de posiciones, interpondrá recursos y en general dará trámite y seguimiento a los juicios, procedimientos y denuncias de hechos que se promuevan y que afecten los intereses de la Contaduría;

VI. Verificar el otorgamiento de cauciones o garantías de modo que éstas se ajusten a los criterios señalados para determinar los montos y tiempos, en términos de Ley;

VII. Representar a la Contaduría ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en particular en los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría; formular dictámenes y demandas de cese de los servidores públicos de la misma, contestar demandas laborales, ofrecer pruebas, alegatos y formular y absolver pliegos de posiciones; y presentar todas aquellas promociones que se requieran en el curso de los procedimientos;

VIII. Elaborar en los juicios de amparo, los informes previo y justificado que deba rendir la Contaduría y aquellos en los que sus servidores públicos sean señalados como autoridades responsables; intervenir cuando la Contaduría tenga el carácter de tercera perjudicada y, en general, formular todas las promociones que se refieran a dichos juicios;

IX. Presentar denuncias o querellas ante las autoridades competentes, previo acuerdo por escrito del Órgano Colegiado, en relación con hechos que puedan constituir delitos y que conozca la Contaduría en el ejercicio de sus atribuciones, dar seguimiento a las averiguaciones y procesos que con tal motivo se instruyan y, en los casos justificados, desistirse de las querellas correspondientes, así como constituirse como coadyuvante del Ministerio Público en las denuncias de hechos que se promuevan;

X. Expedir copias certificadas de constancias que obren en los archivos de la Contaduría, a petición de parte interesada o cuando deban ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o laborales y, en general, en cualquier procedimiento, proceso o averiguación, salvo que se trate de documentos que se consideren confidenciales;

XI. Asesorar y, cuando sea necesario, intervenir en el levantamiento de las actas administrativas que procedan como resultado de las visitas, inspecciones y auditorías que practique la Contaduría, así como de las que se elaboren internamente con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; y

XII. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. La Dirección General de Administración y Finanzas tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Contaduría de acuerdo a las políticas, normas, sistemas y procedimientos que fije el Órgano Colegiado, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias;

II. Establecer las normas para los procesos internos de programación, presupuestación, evaluación presupuestal e información que se deba rendir a la Comisión;

III. Coordinar las actividades del Comité, en los términos del Título V de este Reglamento;

IV. Conducir las relaciones laborales y vigilar la aplicación de las condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría y los reglamentos respectivos;

V. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las Direcciones Generales de la Contaduría; observando las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal;

VI. Preparar el anteproyecto del presupuesto anual de la Contaduría, controlar el ejercicio del presupuesto autorizado y elaborar la cuenta comprobada de su aplicación;

VII. Implantar y mantener el sistema de contabilidad de la Contaduría, así como elaborar, analizar y consolidar los estados financieros respectivos;

VIII. Establecer, con base en los lineamientos que determine el Órgano Colegiado, la normatividad interna en materia de sistemas de procesamiento electrónico y formular e instrumentar su aplicación de acuerdo al programa de desarrollo informático, en coordinación con las Direcciones Generales;

IX. Elaborar y ejecutar los programas anuales de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, inmuebles, mobiliario y equipo y en general, la salvaguarda de los bienes de la Contaduría; y

X. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento, y otras disposiciones legales aplicables.

TÍTULO IV DEL CONTRALOR INTERNO

CAPÍTULO ÚNICO DE LA CONTRALORÍA

Artículo 24. El Contralor será el titular de la Contraloría Interna de la Contaduría y tendrá, además de las facultades previstas en la Ley, las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación interna de la Contaduría;

II. Expedir las normas que regulen los procedimientos de control interno de la Contaduría y, en caso necesario, requerir de las unidades administrativas la instrumentación

de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;

III. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de sus funciones, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas;

IV. Realizar las auditorías financieras, operacionales y administrativas que se requieran, incluyendo los sistemas, controles y procedimientos en uso conforme a los programas que establezca, incorporando las propuestas que para tal efecto le haga la Comisión;

V. Requerir a los servidores públicos de la Contaduría, la información necesaria para llevar el Registro Patrimonial de éstos;

VI. Requerir de las Direcciones Generales o de los Contadores toda la información necesaria para verificar que en el desempeño de sus atribuciones, los servidores públicos de la Contaduría se apegaron a la Ley;

VII. Rendir un informe relativo al seguimiento que la Contaduría deba dar a las recomendaciones que la Asamblea le haga, por conducto de la Comisión;

VIII. Dictaminar sobre las sanciones administrativas a que se hicieren acreedores los servidores públicos de la Contaduría;

IX. Imponer a los servidores públicos de la Contaduría las sanciones que procedan cuando incurran en responsabilidades administrativas en el desempeño de sus funciones;

X. Presentar a la Dirección General Jurídica un informe en relación con los hechos que puedan constituir delitos, que cometieren los servidores públicos de la Contaduría;

XI. Las demás que le sean atribuidas por la Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

La adscripción y número de las Unidades Departamentales que se requiera, deberá ser aprobada por la Comisión.

TÍTULO V DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25. El servicio civil de carrera de la Contaduría tendrá como objetivo promover la profesionalización,

permanencia y desarrollo de los servidores públicos de confianza de la Contaduría.

Artículo 26. El servicio civil de carrera se sujetará a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia e igualdad de oportunidades de los servidores públicos de confianza de la Contaduría.

Artículo 27. La Contaduría contará con un Comité de Servicio Civil de Carrera que se integrará por el Presidente del Órgano Colegiado y los Directores Generales.

Artículo 28. El Comité elaborará el Manual del Servicio Civil de Carrera para los Servidores Públicos de confianza de la Contaduría, que contendrá las políticas, normas, procedimientos relativos a la incorporación y desarrollo en el servicio, ascensos, estímulos, evaluaciones, sanciones y separación de la función pública, así como las demás disposiciones necesarias.

Artículo 29. El Comité se encargará de elaborar el Catálogo de Puestos de Confianza.

TÍTULO VI DE LA SUPLENCIA

CAPÍTULO ÚNICO DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTADURÍA

Artículo 30. Las ausencias temporales de los Contadores no podrán ser mayores a treinta días. Si la ausencia fuera mayor, los Contadores presentes lo informarán a la Comisión para que resuelva lo procedente.

Artículo 31. Durante las ausencias temporales del Presidente del Órgano Colegiado, será suplido por el Contador de mayor antigüedad; en ausencia de éste, por el que le siga.

Artículo 32. En ausencia temporal de los Contadores suplirá en el despacho y resolución de los asuntos correspondientes el Director General de Auditoría Programática-Presupuestal y el Director General de Asuntos Jurídicos, según corresponda.

Artículo 33. En ausencia de los titulares de las Direcciones Generales estos serán suplidos por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior que se designen con ese propósito.

Artículo 34. Los acuerdos de suplencia deberán ser emitidos por el Órgano Colegiado y no requerirán publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su observancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los manuales de procedimientos a que se refiere el presente Reglamento deberán ser emitidos en un período de seis meses, contados a partir de que tomen posesión al cargo de Contadores.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal aprobado el 23 de octubre de 1995, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre del mismo año y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

CUARTO.- En su primera sesión ordinaria, el Órgano Colegiado elaborará las modificaciones a las previsiones presupuestales autorizadas por la Asamblea, para el ejercicio de 1999, a efecto de que se ajusten a la nueva estructura orgánica de la Contaduría; posteriormente se presentará a la Comisión de Vigilancia para su aprobación.

QUINTO.- La Dirección de Control y Evaluación y la Dirección de Supervisión, así como sus respectivas Subdirecciones, incluyendo recursos humanos y materiales, podrán adscribirse a la Contraloría Interna, en tanto se determinan las unidades departamentales que le sean necesarias.

SEXTO.- Los procedimientos que se hubieran iniciado durante la vigencia del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se continuarán de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 6 días del mes de abril de 1999.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su análisis y dictamen, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública e insértese en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Deporte y Recreación, con proyecto de reformas y adiciones a la Ley del Deporte del Distrito Federal.

Esta Presidencia informa que ha recibido de la comisión de Deporte y Recreación, un oficio suscrito por sus integrantes. Proceda la secretaría a dar lectura al mismo.

EL C. SECRETARIO.- Comisión de Deporte y Recreación.

México, Distrito Federal, a 6 de abril de 1999.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva. Presente.

Por medio del presente escrito, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Deporte y Recreación, le solicitamos que la iniciativa que se encuentra actualmente para su discusión y aprobación, sea turnada nuevamente a la Comisión de donde fué emitida, en virtud de que se nos ha remitido una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley del Deporte, propuesta por el diputado Jesús Galván, del Partido Acción Nacional; y por ser de la misma materia, es de proceder que se dictaminen en forma conjunta.

Sin más por el momento, quedamos de usted, agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva dar a la presente.

Firman: Diputado Guillermo Hernández Reyes, Presidente; diputada María de los Angeles Correa de Lucio, Vicepresidenta; diputado Fernando Pérez Noriega, integrante; diputado René Baldomero Rodríguez Ruiz, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, tórnese nuevamente la iniciativa dictaminada a la Comisión de Deporte y Recreación, para los efectos señalados en el oficio de referencia.

Para presentar un pronunciamiento en relación a los hechos acaecidos en Ciudad Juárez, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Adelante, compañera diputada.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica; 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y considerando:

Que los escenarios de violencia en que las mujeres son víctimas, no sólo en el ámbito familiar, sino dentro del contexto de la sociedad y que en estos momentos cada día la problemática se recrudece.

Que en algunas regiones del país, ciudades de provincia, la paz y tranquilidad social, que era una de sus características principales, se han visto afectadas por las agresiones y asesinatos de mujeres.

Que en la mayoría de los casos, las conductas criminales han rebasado a las autoridades provocando con ello no sólo la impunidad de los delincuentes ante la ley, sino creando también un ambiente de angustia y temor entre las mujeres y sus familias.

Que en el Estado de Chihuahua, concretamente Ciudad Juárez, desde hace tiempo se han venido cometiendo en cadena una serie de homicidios, cuya característica principal, ha sido que las víctimas son mujeres jóvenes trabajadoras, especialmente de la industria maquiladora.

Que la impotencia que han mostrado las autoridades judiciales del Estado de Chihuahua, no sólo para detectar la ola criminal que atenta contra un sexo específico, sino para castigar a los responsables de los mismos, agravia no sólo a la sociedad juarense, sino a toda la comunidad nacional.

Que no debemos y no podemos permanecer indiferentes ante las conductas delictivas que atacan y limitan los derechos y las libertades de las mujeres de México y no podemos ser ajenas ante ningún acto de violencia contra la mujer; debemos asumir una conducta responsable, participativa a efecto de impedir que se sigan cometiendo estos actos de barbarie.

Que ante este trágico panorama las y los diputados de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Partido Revolucionario Institucional de este órgano legislativo han acordado suscribir y someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.- Convocar a las Comisiones de Equidad y Género del honorable Congreso de la Unión y de las legislaturas de las entidades federativas a una cruzada nacional a efecto de que con el debido respeto de la división de poderes exhortar a las autoridades correspondientes a fin de que se instrumenten políticas preventivas para garantizar la seguridad física de las mujeres de Ciudad Juárez y se redoblen esfuerzos para esclarecer los crímenes que se han cometido en Chihuahua, aplicando todo el rigor de la ley a los culpables.

Salón de Sesiones de esta Honorable Asamblea Legislativa, a 6 de abril de 1999.

Firman las siguientes diputadas: Por el Partido Revolucionario Institucional, diputada Angélica Luna Parra y Trejo; del Partido Verde Ecologista de México, diputada Sara Castellanos y diputada Esveida Bravo; por el Partido de la Revolución Democrática, diputada Virginia Jaramillo, diputada Lucero Márquez, diputada Yolanda Tello, diputada Angeles Correa, diputada Sara Murúa,

diputada Elvira Albarrán, diputada Guillermina Martínez Parra, diputada Martha García Rocha, diputada Verónica Moreno y diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Congreso de la Unión y de las legislaturas de los Estados el punto de acuerdo aprobado.

Para presentar un pronunciamiento en relación con el Día Mundial del Agua, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Benítez Gil, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Con su permiso, señor Presidente.

Este año celebramos el Día Mundial del Agua con una fuerte problemática. La Ciudad de México enfrenta actualmente 3 retos vitales para el abasto de agua: El primero, se refiere al continuo crecimiento de la población que demanda cada día mayores volúmenes, para satisfacerlos se ha sobreexplotado el acuífero de la cuenca de México, provocando que los niveles del acuífero disminuyan con rapidez, en promedio un metro al año al extraérseles entre

30 y 65% más líquido del que reciben como recarga. Así, casi toda su recarga fluye de las montañas que rodean a la ciudad hacia la parte central del valle.

Las consecuencias negativas de la sobreexplotación del acuífero local obligan a buscar fuentes adicionales cada vez más alejadas, por ejemplo el sistema Lerma, el sistema Cutzamala y ahora se pretende convencer a la población de Temascaltepec en el Estado de México; esto es, a 140 kilómetros de distancia del Distrito Federal, para que nos permitan extraer parte del agua de la localidad para cubrir en un futuro las necesidades de esta ciudad.

Los ingenieros hidráulicos estudian la posibilidad de explotar cuencas aún más distantes. Sin embargo, no debemos olvidar que nuestra dependencia de recursos externos reafirma y reproduce una política centralista en beneficio de la capital en detrimento de otras regiones.

El agua viene cada vez de más lejos teniéndose que construir una gigantesca, sofisticada y vulnerable infraestructura de distribución de agua y desalojo de drenaje cuya inversión y costo de operación es cada día más alto.

En 1993 se estimaba que tan sólo por costo de operación pagábamos 10 centavos de los denominados nuevos pesos por metro cúbico de agua que se extraía del subsuelo, 43 centavos si ésta venía del alto Lerma y 70 centavos por cada metro cúbico si provenía del sistema Cutzamala.

Deben adicionarse los costos de construcción de la infraestructura hidráulica, cada metro cúbico que hoy en día se obtiene del Cutzamala requiere de una inversión de 23 millones de dólares y se estima que los costos se duplicarán de traer los abastecimientos de la cuenca de Amacuzac.

El segundo reto, es el crecimiento de la mancha urbana sobre las áreas de recarga. Anualmente se ocupan entre 200 y 300 hectáreas adicionales de las áreas de captación, a pesar de que desde 1986 fueron delimitadas como zonas de conservación ecológica. Con cada metro cuadrado que se ocupa, en promedio, se pierden para siempre 170 litros de agua de recarga anual.

Dicho de otra manera, por cada hectárea de área de conservación ecológica ocupada se pierde el agua que podrían consumir 1,500 familias. Consecuentemente el abasto local disminuye y la sobreexplotación del acuífero crece. La explotación de pozos tiene que ser cada vez más profunda incrementándose los costos de perforación y bombeo, además disminuye gradualmente la calidad del agua para consumo humano.

De continuar la sobreexplotación en forma generalizada, el agua no tendrá la calidad suficiente y la ciudad se verá

obligada a cubrir sus necesidades con mayores volúmenes de fuentes externas a cualquier costo.

La consecuencia lógica: Será transferible a la ciudadanía el nuevo costo del agua. Los actuales subsidios equivalentes a casi 2 terceras partes de su costo real crecerán significativamente y tendrán que ser absorbidos por las finanzas de la ciudad, restando cuantiosos recursos a la realización de otros proyectos urbanos.

Con la sobreexplotación de los mantos acuíferos el suelo arcilloso de los antiguos lagos se compacta y se hunde entre 6 y 28 centímetros anuales, dependiendo de la zona.

Con el hundimiento del suelo se quiebra la infraestructura hidráulica de la ciudad y se dañan los cimientos de los edificios, los daños a la red de distribución propician fugas de agua potable calculadas en 30% del caudal conducido, reduciendo el abasto de los hogares y desperdiciando enormes cantidades del vital líquido.

Adicionalmente al quebrarse los tubos del drenaje, las aguas residuales se infiltran en el subsuelo contaminando progresiva y crecientemente los mantos acuíferos.

El hundimiento del suelo también ha obligado a construir un sistema de drenaje muy profundo para evitar que la ciudad se inunde de aguas negras, drenaje que tomará más de 25 años terminar con un costo actual estimado en 30 millones de pesos por cada uno de los 170 kilómetros de longitud.

Finalmente, el progresivo daño de los cimientos de los edificios los vuelven más vulnerables a los efectos provocados por movimientos sísmicos.

El tercer reto hidráulico que la Ciudad de México enfrenta es garantizar el abasto futuro de agua para el crecimiento poblacional, la ciudad deberá obtener por lo menos 19 metros cúbicos por segundo adicionales para abastecer a su nueva población los próximos 15 años.

Por otro lado, las fuentes externas que actualmente se utilizan, Lerma y Cutzamala enfrentan crecientes demandas de agua para la población local, su futuro como fuentes de agua para la capital se encuentra en duda. La posibilidad de captar aguas de otras fuentes también es cuestionable por dos razones:

Primera, porque dichas fuentes sean de Amacuzac, el Río Tecolutla o cualquier otra ya están siendo aprovechadas por su población local y es poco factible que compartan el agua con la Ciudad de México.

Segunda, porque la inversión necesaria, los costos de mantenimiento y bombeo que implicaría operar la nueva

infraestructura harían inalcanzable el precio del agua para los consumidores.

Para garantizar el agua de las futuras generaciones, la primera tarea es proteger y restaurar la zona de conservación ecológica que rodea la ciudad, pues es ahí donde se realiza la mayor recarga del acuífero local. Si ocupamos la zona de conservación ecológica perderemos el 55% de nuestro abasto de agua y no existen fuentes externas que logren sustituir este volumen.

Además, al destruir sus bosques perdemos nuestra fuente de oxigenación local, se incrementa la erosión del suelo de las montañas y se termina destruyendo el equilibrio biótico de la cuenca.

Así, la única opción sustentable es racionalizar el consumo y distribución interna, establecer un efectivo sistema de detección y reparación de fugas, eficientar el tratamiento de aguas residuales e impulsar su empleo en tareas que no requieran el consumo de agua potable dentro; inyectar al acuífero para garantizar una más amplia captación superficial y una mayor recarga de los acuíferos de la cuenca de México para que la metrópoli sea casi independiente, fundamentalmente de sus propios recursos naturales.

Compañeras y compañeros diputados:

Ante un panorama tan desalentador es necesario aplicar medidas encaminadas a la conservación y preservación de nuestros hídricos, para esto es indispensable tomar conciencia de la importancia que representa el aprovechamiento de los recursos hídricos para el bienestar social y actuar enérgicamente para realmente celebrar el Día Mundial del Agua decretado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.

A pesar de ser una disposición mundial, el buen aprovechamiento de los recursos hídricos, ningún gobierno se ha comprometido realmente con esta labor. No existe una respuesta favorable sobre el tema y algunas autoridades han programado acciones para mejorar la calidad de este elemento, pero éstas no han sido suficientes, incluso algunas han resultado infructuosas.

Un ejemplo claro de lo anterior se puede observar en la actitud de las autoridades capitalinas que demuestran que sólo se han dedicado a instrumentar programas paliativos y no a resolver los problemas de abastecimiento, cuidado recuperación, tratamiento, aprovechamiento y destino final de los recursos hídricos.

Por un lado existe un elevado porcentaje de colonias en la capital que sufren la falta de agua potable y, por otro, se desperdician grandes cantidades de este preciado líquido, sea por imprudencia o por falta de mantenimiento.

En cuanto a reutilización se refiere, existe un desaprovechamiento total de aguas residuales; actualmente un 80% del total de las aguas residuales en el Distrito Federal se mantiene sin tratamiento alguno y es vertida al drenaje, incrementando sensiblemente la contaminación de mantos freáticos, ríos y mares. Este es sólo un ejemplo de la infinidad de problemas que se presentan a diario en la Ciudad de México, problemas que son comunes a muchas comunidades de la República Mexicana, de todo el continente e incluso de todo el mundo.

Es trabajo de todos, autoridades y ciudadanía educarnos y concientizarnos en el cuidado y aprovechamiento de nuestros recursos naturales, atenuar los efectos adversos de conductas irresponsables que día a día reproducimos; se requieren acciones efectivas y prontas. Nuestra ciudad está hablando del tema del agua al borde del colapso.

Los manantiales, arroyos, ríos, lagunas y mares son fuentes de agua y de vida para todos los seres vivos. El egoísmo de compartir este elemento con el resto del mundo es increíble, aún no nos damos cuenta que lo máspreciado lo estamos exterminando. De hecho, no deberíamos celebrar el Día Mundial del Agua hasta no tener resultados reales de nuestras acciones en favor de la naturaleza. No quiere decir que es el único día que se va a cuidar, aprovechar o sancionar a las personas que no actúen con respecto a este recurso.

Por lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México declara este día de reflexión para todos aquellos que realmente estén interesados en el medio ambiente e invita a abrir nuestros ojos y todos los sentidos para apreciar las maravillas que nos presenta la madre naturaleza y tener la dicha de disfrutar todo lo que ésta nos brinda y por ende cambiar nuestra actitud.

Empecemos a tomar conciencia de que el agua es vida y la vida es todo lo que nos rodea, empezando por nosotros mismos, los seres humanos. Respetemos y cuidemos nuestros recursos naturales y respetemos con ello el recurso preciado del agua.

Por su atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo tema ha solicitado el uso de la palabra el diputado Pablo de Anda; se le concede hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO PABLO DE ANDA MARQUEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados: Voy a presentar un punto de acuerdo sobre la problemática del agua en la Ciudad de México.

Es indudable que la Ciudad de México y su área metropolitana se encuentran a pocos años de enfrentar una de las crisis más severas debido a la escasez de agua; sin embargo, tampoco está pasando desapercibido el hecho de que la calidad del agua a nivel mundial ha sufrido un grave deterioro a consecuencia de la contaminación por el desarrollo, no pocas veces anárquico y desordenado de los centros urbanos e industriales, así como por el uso indiscriminado de pesticidas en las zonas agrícolas.

Las cifras varían, pero tomando como referencia datos científicos vertidos durante el primer Seminario Internacional del Uso Integral del Agua realizado en Chapingo durante el mes de agosto del año pasado, se estima que la generación de residuos peligrosos de origen industrial en México asciende a un volumen aproximado de 8 millones de toneladas anuales.

Por otra parte, la infraestructura y los sistemas de manejo en operación son sumamente precarios dada la desproporción que guarda el volumen creciente de residuos peligrosos con las capacidades existentes de manejo, vigilancia y control; con frecuencia se observa una disposición clandestina en tiraderos municipales, barrancas, derechos de vía, en carreteras, drenajes municipales o cuerpos de agua.

Se estima que esta última opción es la que determina, considerando que cerca del 90% de los residuos peligrosos adoptan estados líquidos acuosos y semilíquidos o bien se solubilizan o se mezclan en las descargas residuales.

Tan sólo la zona centro que comprende Guanajuato, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo y el Distrito Federal, presentó en 1994 una generación estimada de 5 millones de toneladas de residuos peligrosos de los 8 millones de toneladas generadas a nivel nacional.

Investigadores la Sociedad Mexicana de Medicina del Trabajo, asistentes al Seminario Internacional del Uso Integral del Agua, estimaron que alrededor de 7,000 hectáreas anuales de tierras de cultivo se pierden debido a los contaminantes presentes en las aguas residuales que vierte la Ciudad de México, las cuales contienen compuestos tan peligrosos como los tálamos, sustancias que al igual que otras producen cáncer. La contaminación de nuestros alimentos resulta evidente.

Cuando el nivel de reuso de agua se incrementa, es necesario medir y monitorear la calidad del agua con relación al tipo de contaminantes, así como su concentración. De esta forma, cuando se plantea el reuso del agua con fines de bebida o recargas del acuífero, es necesaria la determinación de metales pesados. Por ejemplo, el arsénico, el cadmio, el cromo, el plomo, el mercurio, el níquel, el selenio, el fierro

y el magnesio u orgánicos sintéticos como son los plaguicidas clorados, bifelinos, policlorados, hidrocarburos, alifáticos, alogenados, heterosalogenados, hidrocarburos aromáticos etcétera, agentes biológicos como virus, parásitos, hongos, bacterias y elementos radioactivos como el radón 22, todos estos contaminantes pueden filtrarse junto con el agua a los mantos acuíferos causándoles un daño irreversible.

Por tal motivo, reconociendo la necesidad de que el abastecimiento de agua para uso y consumo humano con calidad adecuada es fundamental para prevenir y evitar enfermedades gastrointestinales y otras, la Secretaría de Salud expidió en enero de 1996 la norma oficial mexicana NOM127SSAI 1994, salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización. Esta norma establece límites permisibles de estos contaminantes. Por ejemplo, para aluminio, arsénico, bario, cadmio, cianuros y fenoles; en plaguicidas el aldrin, y deildren juntos y separados, el clordano, el DDT y el lindano. También otros compuestos orgánicos como el exaclorobenceno, el metixicloro, así como el plomo, el trialometanos totales, la radioactividad alfa global y radioactividad beta global. A varios de estos contaminantes se les ha relacionado con efectos carcinogénicos y se ha mencionado en diferentes publicaciones, que cuando se encuentran dos o más de estos agentes químicos en el agua su efecto tóxico se incrementa varias veces.

El agua potable descrita en los libros de texto, cuyas características le describían como incolora, inolora e insípida no existe ya en nuestras tuberías domiciliarias.

Por tal motivo, al ser el abastecimiento de agua en la Ciudad de México un servicio por el cual se paga y en el que se establece una relación proveedor-consumidor, tenemos derecho a conocer la calidad de agua que nos proporciona el Gobierno del Distrito Federal. Así, que de igual forma en que se dan a conocer los índices metropolitanos de la calidad del aire a la población, es indispensable obligar a través de la Asamblea Legislativa a que el Gobierno de la Ciudad de México establezca y haga públicos los índices de la calidad de agua potable en el Distrito Federal, en virtud de que en la norma oficial mexicana se establecen límites permisibles de la calidad del agua, con lo que se conocerían los resultados de los análisis que realiza el Gobierno del Distrito Federal a través del Laboratorio Central de Control de Calidad del Agua para determinar si se está cumpliendo con la norma oficial.

De igual manera, es necesario que se den a conocer las concentraciones de cada uno de los contaminantes que contienen nuestras aguas residuales, las cuales no pocas veces van a parar a tierras de cultivo.

Hasta el momento, estos análisis de la calidad del agua del Distrito Federal se mantienen ocultos con carácter de confidenciales. También esta Asamblea debe solicitar al Gobierno del Distrito Federal información acerca de cuántas veces se ha violado la norma, en qué proporción y qué medidas se han tomado para mitigar los efectos sobre la salud, ya que se sabe que muchos de estos contaminantes están relacionados con efectos tóxicos a largo plazo sobre la salud humana.

Compañeros diputados: como Asamblea Legislativa, ¿qué estamos haciendo por la salud de los habitantes de nuestra ciudad?

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en el artículo 63 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Gobierno del Distrito Federal que de igual forma como se dan a conocer los índices metropolitanos de la calidad del aire, se establezcan y se den a conocer los índices de la calidad del agua potable que se suministra a la población.

Segundo.- De igual forma que en el punto anterior, que el Gobierno del Distrito Federal dé a conocer las concentraciones de cada uno de los contaminantes presentes en las aguas residuales que produce el Distrito Federal.

Tercero.- Que esta Honorable Asamblea solicite al Gobierno del Distrito Federal la información relativa al número de veces que se ha violado la norma oficial mexicana NOM127SSA11994 y en qué proporción se han rebasado los límites, todo esto con relación a la calidad del agua potable que proporciona el Gobierno del Distrito Federal a la población y nos informe también acerca de las medidas que se han tomado para mitigar o prevenir los efectos de estos contaminantes sobre la salud, cuando han sido rebasados los límites establecidos en la norma.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 6 de abril de 1999. Firman los diputados Irma Islas León, Margarita Saldaña, María del Pilar Hiroishi, Manuel Minjares, Arne Aus Den Ruthen, Pablo de Anda, Jesús Galván, Fernando Pérez Noriega, Armando Salinas Torre, Miguel Hernández Labastida y Pablo Jaime Jiménez Barranco.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese la propuesta presentada para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para el mismo tema, se le concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Con su permiso, señor Presidente.

Le solicitaría que me eliminara de la lista en virtud de que el tema que iba a plantear en el punto, tiene relación con el que aquí se está planteando.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la secretaría con ese propósito y tiene usted el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Compañeras y compañeros diputados:

El problema del agua en la Ciudad de México es uno de los que se consideran fundamentales, ya que la subsistencia y por lo tanto la viabilidad de esta ciudad depende de este servicio vital.

Cada año se agrava más el problema de abasto del agua en la ciudad, debido a que, por una parte, es cada vez más difícil extraer este líquido del subsuelo y, por otra parte, la infraestructura que se requiere para traer el agua a la ciudad es cada vez más costosa y menos accesible, lo que nos hace prever que si no se buscan soluciones de fondo al problema, en un corto plazo tendremos una crisis severa por la falta de este vital recurso.

La Ciudad de México tiene que dotar de agua a una población total de aproximadamente 20 millones, en una extensión de 3,400 kilómetros cuadrados. Diariamente se extraen aproximadamente 38.5 metros cúbicos por segundo de agua, que representan un consumo promedio de poco más de 360 litros diarios por persona.

El uso de agua per cápita es variable, de acuerdo con las condiciones económicas y sociales. Un ejemplo, son las zonas, las colonias donde vive población de ingresos altos, donde los consumidores consumen aproximadamente 650 litros de agua al día por persona, en contraste con las áreas más pobres de la zona metropolitana, donde el consumo llega a ser de tan solo 20 litros al día por persona.

Para atender este consumo se extraen de los mantos freáticos del Valle de México el 70% del agua y el restante 30% se traslada desde zonas ubicadas a 140 kilómetros de distancia, teniéndola que subir a casi 3 mil metros de altura sobre el nivel del mar.

Sin embargo y a pesar del esfuerzo que se realiza para dotar a la población del Distrito Federal del vital líquido, más del 37%, porcentaje que equivale en dinero al aproximado de 1.6 millones de dólares diarios, el agua en la ciudad se pierde por fugas a consecuencia de dos razones principales:

primera, el 35% de la red está en malas condiciones, y segunda, el problema de las incontables fugas de agua que hay en toda la ciudad y que no son atendidas oportunamente o en su defecto están a la deriva cotidianamente.

La pérdida del 37% del agua, debido a su consumo inadecuado e immoderado, así como el gran número de fugas existentes en la red de agua, ha causado principalmente en las colonias de la zona oriente, en la Delegación Iztapalapa, una sobre explotación irracional que tiene como consecuencia que la ciudad se hunda 6 y 28 centímetros por año, situación que debilita a los cimientos de los edificios, haciéndolos más vulnerables a los sismos, además el hundimiento provoca resquebrajamiento del drenaje de aguas negras, permitiendo con esto las mezclas de las aguas residuales y los mantos freáticos, caso particular en la Delegación Iztapalapa, donde a consecuencia de las innumerables fugas se han generado fallas en la tierra, llamadas grietas, que afectan a cientos y en algunos lugares miles de viviendas, por este daño.

De otra parte, el crecimiento de la Ciudad de México y sus áreas circunvecinas han ocasionado que la demanda desequilibre la relación entre la capacidad de abastecimiento propio de la zona y la capacidad de consumo de la población, afectándose principalmente los mantos freáticos, los que al no poderse recargar oportunamente, provocan hundimientos en diferentes zonas de la ciudad.

En esta zona oriente, y específicamente en la Delegación Iztapalapa, se enfrenta un grave problema de abastecimiento de agua potable de óptima calidad, ya que su lejanía respecto a la entrada de agua a la ciudad por fuentes externas de abastecimiento, ha provocado que a esa zona no llegue un mayor caudal de agua por los costos que esto implica, teniendo en consecuencia una falta de abastecimiento del vital líquido en esta parte de la ciudad.

Debemos recordar también que en esta zona existen pozos de los que se extrae agua con altas concentraciones de fierro y manganeso, que al ser sometidas a métodos de purificación con cloro, le dan el color amarillento y pestilente, de ello se desprende la inconformidad de numerosas familias que viven en esta zona, al manifestar que el agua no sólo tiene un color amarillento o de tamarindo, sino que en muchas de las ocasiones tienen un olor putrefacto y en otras posee residuos orgánicos. Por lo anterior, es posible afirmar que esta zona cuenta con la peor calidad de agua de la ciudad.

Es menester mencionar que otro problema conexas lo es el uso irracional del agua por parte de la población y de empresas públicas y privadas, ya que se destinan aproximadamente 360 litros de agua por persona en la ciudad, mientras que en ciudades europeas sólo se destinan 200 litros per cápita.

De otra parte, es necesario recordar que el año pasado el suscrito propuso ante este pleno un punto de acuerdo en el que solicitaba que para que existiera un equilibrio entre lo que se cobra por el agua y el servicio que se recibe, principalmente en las zonas marginadas de la Delegación Iztapalapa, en las que habiendo tubería el agua llega sólo mediante pipas, y a pesar de ello la gente tiene que pagar el aire que pasa a través de la tubería, por lo que se solicitó en aquella ocasión que se enviara el agua por las tuberías en aquellas en donde exista la red, y que se revisara el cobro del aire que marcan los medidores que se implementaron en aquella zona, medida que por otra parte no ha favorecido el consumo racional del agua y el pago justo de la misma, y en cambio esa medida ha afectado a las familias de bajos recursos en sus ingresos, ya que tienen que pagar por algo que no consumen, además de tener que conseguir el agua mediante carros pipa.

Aunado a todo lo anterior, estos problemas siguen siendo un pasivo del Gobierno del Distrito Federal, por concepto en el retraso del pago de los derechos por suministro de agua por más de 4 mil empresas y cientos de familias que han decidido no hacer este pago; por lo cual, esto imposibilita realizar mejoras totales a este servicio. Es claro por tanto, que el problema del agua implica un conjunto de variables que se encuadran en el proyecto de sustentabilidad para la ciudad. Por ello, es altamente complejo resolver el mismo. Su solución implica ir tratando de manera concatenada, todos los aspectos involucrados con la extracción, traslado, suministro, renovación, conservación de la red y el pago oportuno del mismo suministro.

Por lo cual, hasta este diputado, diversos colonos del distrito que represento de las Colonias Miguel de la Madrid, Ixtlahuacán, San Miguel Teotongo, Lomas de Zaragoza, Pueblo de Santa Martha Acatitla y otras, han exigido que hagamos este pronunciamiento en la tribuna de la Asamblea Legislativa, donde a través de su servidor, hagan una protesta enérgica por los excesivos cobros y la falta de reconocimiento por parte de la Comisión de Aguas del Distrito Federal, a las cuotas establecidas en el Código Financiero, donde establece que muchas de estas comunidades, al no tener agua a través de la red, están en la cotización de cuota fija; y sin embargo, la Comisión de Aguas del Distrito Federal, ha estado cobrando cuotas excesivas que van desde los 40 hasta los 400 y en algunos casos, hasta miles de pesos por el suministro de este vital líquido.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el uso irracional del agua puede ser combatido mediante programas de difusión más cualitativos.
- 2.- Que el cambio de medidores por parte del Departamento del Distrito Federal en su momento, favoreció en muy poco

al consumo racional del agua y no contempló detalles como la marcación del aire, como sucede en muchos de estos medidores.

3.- Que el deterioro de la red en el abastecimiento, así como de la mala calidad del agua, pueden desatar enfermedades como la disentería, cólera, hepatitis, etcétera, ya que no se puede garantizar que el agua a los hogares sea potable, proponemos el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- Que se turne el presente punto de acuerdo a la Comisión de Usos y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para que en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, se estructure un proyecto a mediano plazo para actualizar y modernizar; cambiar la red de abastecimiento de agua del Distrito Federal, preferentemente en las zonas donde existe mayor número de fugas por fisuras en las tuberías, mediante la incorporación al presupuesto anual del Gobierno del Distrito Federal, de una partida para el reemplazo de esta red.

SEGUNDO.- Sea citado en Comisiones, el Director de la Comisión de Aguas del Distrito Federal, con el fin de que se aclare el excesivo cobro que se hace a colonias populares que están clasificadas en cuota fija y que hasta el momento se les cobran cuotas excesivas.

TERCERO.- Se dirija un comunicado al Secretario de Obras, con el fin de que este realice los trabajos conducentes a la brevedad, de abastecimiento de agua en aquellos lugares donde hay tubería y no sea necesaria la dotación a través de pipas de agua a estas comunidades. Por su atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese la propuesta presentada para su análisis y dictamen, a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Para presentar un pronunciamiento en relación al horario de verano, se concede el uso de la palabra al diputado Juan González Romero, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JUAN GONZALEZ ROMERO.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras diputadas y diputados:

Según datos proporcionados por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía (FIDE), el origen del horario de verano se remonta a la Primera Guerra Mundial, intensificándose su uso durante la segunda gran conflagración bélica de este siglo. Su implantación se debió a la necesidad de generar un ahorro energético en plena economía de guerra, sin embargo al paso de los años tal medida fue adoptada por

distintos países para generar un ahorro moderado de energía que pueda ser mejor apreciado a largo plazo.

La experiencia en ahorro de energía durante esas dos épocas llevó a la confirmación de que adelantar una hora el horario oficial durante los meses de mayor insolación permite reducir el consumo de energía eléctrica y por ende el de combustibles para generarla.

El último domingo de octubre nuestro país va a retrasar los relojes una hora y también lo harán el mismo día y a la misma hora los países de Europa Occidental, Europa Oriental, incluyendo los países de la ex Unión Soviética, Estados Unidos, Canadá e incluso países como Cuba y Haití, los cuales también aplican esta medida.

En la actualidad nuestra sociedad predominantemente urbana genera una mayor preocupación por tomar medidas cuyo impacto económico y ambiental redunde en beneficios a corto, mediano y largo plazo; el horario de verano es una de esas medidas.

Los beneficios reportados por el FIDE en el documento denominado "Horario de verano, resultados de su aplicación 1997-1998", son los siguientes:

- Abatimiento de la demanda en horas pico de más del 2.6%.

- Ahorro para el país por diferimiento de inversiones de 4,400 millones de pesos.

- Reducción del consumo nacional del orden de 0.83% de consumo anual, lo que significa un monto total de 1,100 millones de kilowats.

- Ahorro global para usuarios domésticos del orden de los 540 millones de pesos.

- Además se plantea una reducción de consumo de aproximadamente dos millones de barriles de petróleo durante 1997, lo que significa un total de 1,903,170 toneladas de emisiones dañinas para la salud humana y el medio ambiente fueron evitadas.

Para la Ciudad de México dichas cifras significan un ahorro acumulado, en el periodo de 1996-98, de su consumo equivalente a 3 meses y 7 días, significando para el país un ahorro total estimado de 3,282 millones de kilowats.

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática de la Asamblea Legislativa se ha interesado en este proyecto del sector eléctrico que forma parte del Programa Nacional de Ahorro de Energía 1995-2000, debido a la obligación de emitir un dictamen sobre la propuesta de punto de acuerdo para la realización de una consulta ciudadana referente al cambio de horario de verano en el Distrito Federal,

presentada al pleno de este órgano legislativo el 31 de marzo del año pasado.

La Comisión se ha reunido con funcionarios del FIDE y la Comisión para el Ahorro de Energía (CONAE), quienes nos han explicado en qué consiste tal medida, así como los beneficios y las repercusiones que podría tener en la población capitalina.

En esa ocasión dicho punto de acuerdo fue rechazado por la carencia de facultades de la Asamblea Legislativa para realizar un foro de consulta pública sobre un decreto expedido por autoridades de carácter federal, como lo es el decreto por el cual se establecen horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos.

A raíz de esas reuniones de trabajo llevadas a cabo los días 15 de junio y 9 de septiembre del año pasado constatamos que el horario de verano es sólo una de muchas medidas que se han tomado para disminuir el consumo de energía y se inserta dentro de las acciones promovidas por la CONAE y el FIDE y la propia Comisión Federal de Electricidad, con la participación de los sectores públicos, privado y social, cada uno de ellos desarrolla proyectos y acciones encaminados a promover y apoyar el ahorro de energía eléctrica en la industria, el hogar y los servicios públicos.

Hemos concluido que hace falta coordinar acciones por parte de las dependencias gubernamentales federales: FIDE, CONAE y el Gobierno de la Ciudad para mejorar la información en torno al horario de verano en la población de la Ciudad de México, así como para generar en la población una cultura del ahorro energético.

Por tal motivo, instalamos un puesto de atención ciudadana de la CONAE en el mezzanine del edificio del Zócalo de este órgano legislativo encaminado a promover los distintos planes paralelos al horario de verano, como lo son el proyecto de reducción de pérdidas, el proyecto de incentivos, los proyectos de las instalaciones del Gobierno Federal, el proyecto de bombeo agrícola, programa de alumbrado doméstico, el programa del sector productivo, entre otros.

Además, existen los llamados programas voluntarios para el ahorro de energía que desarrolla la CONAE y que tienen por objetivo brindar a los usuarios la asistencia técnica que les permita identificar sus potenciales de ahorro, evaluar su factibilidad técnico-económica y desarrollar los análisis necesarios para su concreción.

Estos programas de instrumentan a partir de módulos desarrollados para tecnologías específicas y se basan en información metodológicas, directores de proyectos y servicios, etcétera, y herramientas de cálculo desarrolladas por la CONAE así como la capacitación y la asistencia

técnica prevista a través del INTERNET y de puntos de enlaces situados a lo largo del país, que están conectados a las oficinas centrales como lo fue el caso del instalado durante 2 semanas en el edificio del Zócalo de este órgano legislativo.

Compartimos la visión de la CONAE en el sentido de que es necesario tener en este momento una actitud previsoras para que en un futuro cercano no únicamente se puedan seguir cubriendo nuestras necesidades de energía eléctrica, sino que no suframos carencia de la misma. Por ello, es importante tomar ahora las medidas adecuadas para generar una cultura del ahorro de la energía, sin embargo creemos firmemente que esta cultura debe ser promovida por un esfuerzo coordinado entre el sector que comprende la industria eléctrica, el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México y que además incluya a la opinión pública, debido a que a 3 años de haberse implementado el programa en la ciudad, la población no ha podido familiarizarse con el mismo y por tanto darse cuenta de los beneficios y limitaciones que representa.

Tenemos claro que las circunstancias actuales nos llevan a formularnos distintas preguntas acerca de qué pasa con todos estos programas encaminados al ahorro de energía en el país. El crecimiento del rechazo al programa del horario de verano hecho patente en los Estados de Coahuila, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora y ahora también el Distrito Federal, reflejan un claro síntoma de una creciente oposición a que tal medida se implemente cada año.

Debido a que el punto de acuerdo con relación a la incorporación del Distrito Federal al horario de verano aprobado el pasado lunes 29 de marzo ante el pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal hizo un llamado para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, notificara al Gobierno Federal que la Ciudad de México no se incorporaría este año al horario de verano y una vez que el ingeniero Cárdenas en respuesta al punto de acuerdo envió misiva informando del mismo al ejecutivo federal y solicitando mayores facultades para poder decidir localmente respecto a este punto, y también una vez que el horario de verano se implementó en la Ciudad de México en las primeras horas del pasado domingo 4 de abril, y en conformidad con lo que aquí hemos expuesto anteriormente, vale la pena reflexionar si para un asunto en el que existen distintos argumentos y puntos de vista basta con implementar tal medida o si sería mejor abrir la discusión para conformar un pronunciamiento en torno a tal programa.

Desde luego que nos interesa conocer el sentir ciudadano, que a 3 años de adoptado el programa del horario de verano ha tenido tiempo para conocer el mismo, sin embargo creemos firmemente que es necesario hacer una campaña

sería de información de los proyectos y planes tendientes a generar un ahorro energético para el país y más importante aun para generar una cultura del ahorro de la energía entre los habitantes de la Ciudad de México.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar un pronunciamiento y propuesta de punto de acuerdo sobre el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Rico Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ROBERTO RICO RAMIREZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Varios diputados del Partido de la Revolución Democrática consideramos que este órgano legislativo debe pronunciarse porque el Gobierno Federal conserve e incremente los recursos económicos que se deben asignar al Distrito Federal por medio del ramo 33 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y respaldar la demanda de controversia constitucional que el Jefe de Gobierno, el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La demanda se interpuso el 4 de marzo pasado en contra del decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal publicado el 31 de diciembre de 1998, y el acuerdo por el que se da a conocer a las entidades federativas la distribución y la calendarización para la administración de los recursos del ramo 33.

La política económica del estado mexicano ha propiciado el empobrecimiento de la población del Distrito Federal, por lo que ha crecido la demanda en servicios de salud, de asistencia social, de seguridad pública, de vivienda, de agua, de drenaje y de protección civil.

Al excluir al Distrito Federal de manera injustificada y sin fundamento legal, del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, se perjudica a más de 8.5 billones de habitantes que radican en la capital, y otros 4 millones de la población flotante de los municipios conurbados de la Ciudad de México que realizan diferentes actividades, ya sea de trabajo, de negocios, de atención médica, educativa, cultural o recreativa, que hacen uso de los servicios públicos que presta el gobierno de la capital del país. De manera indirecta o directa, ejercen una gran presión por demanda de servicios sobre el Presupuesto de Egresos de cada año.

Durante el ejercicio fiscal de 98 el Distrito Federal recibió recursos por concepto de aportaciones federales por un monto que ascendió a un mil 974 millones de pesos, y de estos recursos el 32% fueron por medio del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y

del Distrito Federal, que en términos nominales sumaron 627 millones de pesos.

Para 1999 el Distrito Federal tenía pronosticado recibir ingresos federales por 2 mil 195 millones de pesos de los cuales el 36% sería por concepto del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y del Distrito Federal. Eso equivale en términos nominales a 787 millones de pesos que debería recibir del Gobierno Federal por la proporción del 2.5% de la recaudación federal participable de acuerdo a lo que establecían los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal de 1998, que fue reformada violando los derechos constitucionales de los ciudadanos capitalinos y en concreto el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: "A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna".

En este caso cerca de 9 millones de mexicanos están siendo perjudicados. Al excluir al Distrito Federal de este fondo se están violando además otros artículos de la Carta Magna, como el 16, 25, 26, 43 y 122, Apartado H.

La exclusión del Distrito Federal de este fondo resulta contradictoria al espíritu del nuevo federalismo, a los objetivos que dieron nacimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y a los principios distributivos y de equidad consagrados en los artículos constitucionales 25 y 26, simplemente porque los ciudadanos capitalinos ejercieron libremente su voto desde 1997.

Esta decisión de eximir de los apoyos provenientes de los recursos económicos ministrados a través del multicitado fondo resulta inequitativo, pues no debe limitarse a proveer recursos económicos a los Estados y Municipios, discriminando al Distrito Federal y en el que las obligaciones financieras de los últimos tiempos y los problemas de seguridad pública, objetivos a cubrir por este fondo, constituyen una realidad sumamente acuciante en nuestra entidad federativa.

Asimismo se quebrantaron los artículos 43 y 122, apartado H de la máxima ley que norma a los mexicanos que le da derecho al Distrito Federal de ser miembro de la Federación y recibir un trato igualitario y equitativo a las demás entidades, por lo que al suprimirlo del cuarto fondo del ramo 33 se le está obstaculizando para seguir atendiendo programas prioritarios, compromisos financieros y programas emergentes para la población de menores recursos que se incrementan ante los problemas de migración de los municipios de casi todos los Estados de la República Mexicana.

Por todo esto, tanto las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, como el punto segundo del acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no cumplen con

lo dispuesto por los preceptos constitucionales a que nos hemos referido, ni con los objetivos por los que fue creada la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que no funda ni motiva el por qué se excluye al Distrito Federal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Por lo anterior consideramos que este órgano legislativo debe manifestar su apoyo a la demanda de controversia constitucional presentada por el gobierno democrático de la Ciudad de México ante la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, demandando que esta primera controversia constitucional se resuelva plenamente en su autonomía e imparcialidad que refrendará la plena vigencia del estado de derecho.

Por lo anterior y con base en la fracción XIX del artículo 10, fracción VI del artículo 17, fracción V del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y el artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se propone el siguiente punto de acuerdo:

Artículo 1º.- El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncia en contra de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal del 31 de diciembre del 98 y a favor de que se reintegre al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del que venía participando desde su constitución, a efecto de que se destinen este año 787 millones de pesos a los programas prioritarios que requiere nuestra ciudad.

Artículo 2º.- El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, apoya la demanda de controversia constitucional respecto a este tema, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, y solicita respetuosamente a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación que resuelva a favor de los intereses de los ciudadanos del Distrito Federal.

Artículo 3º.- Envíese a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la H. Cámara de Diputados para su conocimiento y publíquese en los medios impresos.

Firman la presente propuesta: Diputado Francisco Chiguil Figueroa, diputado Roberto Rico Ramírez.

Muchas gracias, señor Presidente. Le hago entrega de la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? En contra el diputado Alfonso Rivera.

¿Oradores a favor? El diputado Roberto Rico Ramírez.

Se concede el uso de la palabra al diputado Alfonso Rivera para hablar en contra de esta propuesta, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, acabamos de escuchar en esta tribuna a un compañero del Partido de la Revolución Democrática, quien hace una propuesta seguramente de buena fe de su parte, pero que sin embargo me parece que atenta contra el principio de separación de poderes que rige la Organización Jurídico Constitucional de nuestro país.

Si como dice el diputado que me antecedió en el uso de la palabra las recientes reformas a esta Ley de Coordinación Fiscal lesiona los intereses del Gobierno de la Ciudad, que no de los ciudadanos, que no de los ciudadanos, ya el titular del Gobierno de la Ciudad ha promovido el juicio de controversia constitucional y este juicio se está desahogando en los trámites y en las instancias correspondientes de acuerdo a nuestra Constitución Política.

Si no mal recuerdo en el punto dos de su propuesta, diputado Rico, le pide usted a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que resuelva con autonomía e imparcialidad. Luego, entonces, enviar un punto de acuerdo o un pronunciamiento de esta naturaleza, lesiona precisamente esa autonomía e imparcialidad que debe tener y que tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación para resolver este asunto.

Nos parece que es un contrasentido pues, por un lado pedirle autonomía e independencia al momento de emitir su resolución, y por el otro lado enviarle una recomendación donde le pedimos que resuelva en determinado sentido.

Esta propuesta, y se lo digo con mucho respecto, compañero, me parece que es por lo menos confusa.

Yo creo, compañeros diputados, que no es procedente aprobar este punto de acuerdo, que no es procedente de ninguna manera recomendar al máximo Tribunal Judicial del país que resuelva el determinado sentido, sería tanto como si del Poder Judicial algún día nos enviaran una propuesta o una recomendación para que nosotros votáramos en un sentido o en otro. Me parece que no beneficia al principio de separación de poderes, que no lo fortalece el hecho de que enviemos una propuesta de esa naturaleza.

Muchas gracias, compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Rico, quien, hablará a favor de esta propuesta.

EL C. DIPUTADO ROBERTO RICO RAMIREZ.- Creo que específicamente, como bien dice el diputado de haber una estricta división de poderes, y según la propuesta de nosotros estamos manifestando aquí, nosotros lo que le solicitamos a la honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación es que resuelva a favor de los intereses de los ciudadanos del Distrito Federal. No estamos diciendo que resuelva a favor de la propia demanda que hizo el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, sino que estamos yendo de tal manera que obviamente con el respeto que se tiene en la división de poderes, no hay ni presión ni coacción en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ese es el espíritu que se tiene con respecto a esta propuesta. De ninguna manera nosotros estamos diciendo que tendrá que resolver de acuerdo a como el propio Gobierno del Distrito Federal lo está presentando. Estamos planteando este tipo de criterio mucho más amplio, más abierto, flexible, de tal manera que no nada más nos digan aquí que no se está de acuerdo.

Hagan propuestas. Es ese sentido estamos abiertos. De ninguna manera se trata aquí de que forcemos esta situación. Si la vamos a forzar, siempre y cuando ustedes no hagan propuestas de redacción incluso para este punto de acuerdo. Podría hacerse en una propuesta de consenso, podríamos tomar este punto de acuerdo. A mí me parece que esa es la situación.

Lo otro, significa que vamos a entrarle a la discusión de lleno y vamos viendo toda la historia que hemos tenido en esta Asamblea Legislativa sobre las diferentes controversias que hemos tenido.

Entonces, yo apelo a que ustedes de alguna manera hagan alguna propuesta y entonces sacar este punto de acuerdo.

Eso sería de inicio mi propuesta. Si no, Entrémosle a la discusión sobre este punto de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Minjares y después el diputado Rivera, para rectificación de hechos hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ.- Gracias, señor Presidente.

El Partido Acción Nacional desde su fundación siempre ha pugnado, siempre ha impulsado el desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal y Siempre ha estado presente en nuestras plataformas políticas y de gobierno, en nuestras plataformas legislativas, el que el Distrito Federal, el territorio del Distrito Federal se convierta en un Estado más de la Federación, y todo aquello que sirva para que el Distrito Federal avance hacia la municipalización del mismo, es bienvenido.

Yo quisiera decirle al diputado Roberto Rico que el fondo de la propuesta estaríamos de acuerdo.

En lo que creo que habría una imprecisión, sería el que nosotros como Asamblea tuviéramos que pedirle a la Corte que determine, que resuelva en favor de una persona en particular, que resuelva en cierto sentido. Yo creo que eso no sería correcto por parte de la Asamblea.

Yo lo que les propondría, al diputado Rico y a los diputados del Partido de la Revolución Democrática, es que este punto de acuerdo se enviara más bien al Congreso de la Unión, para que en el próximo ejercicio fiscal del año 2000, se incluyera dentro del Presupuesto de Egresos una partida que específicamente fuera el Fondo para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal, para que con el argumento o para que no fuera válido el argumento, de que por no haber municipios en este Distrito Federal, no cabe la posibilidad de tener acceso a esos fondos. Sería más bien esa la recomendación y la propuesta que haría el Partido Acción Nacional, de que pidamos específicamente que el fondo se llame Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal, y definitivamente no estaríamos de acuerdo en enviar a la Corte un punto de acuerdo para que resuelva en tal o cual sentido. Creo que eso no es procedente, no es digno de una Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al diputado Alfonso Rivera, para rectificación de hechos, hasta por 5 minutos, y se ha anotado también el diputado Roberto Rico, para rectificación de hechos.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.- Compañero diputado Rico:

Me parece que es absolutamente improcedente enviar un comunicado de esa naturaleza a la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Como se desprende de la lectura que le dio usted al punto segundo, dice: Se le recomienda que resuelva en determinado sentido. Esa es una falta de respeto al Poder Judicial Federal, representado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Yo creo que si nuestra intención es respetar el estado de derecho y fortalecerlo y fortalecer el principio de separación de poderes de nuestro país, no debemos de enviar un comunicado de esa naturaleza al órgano encargado de impartir justicia en nuestro país, al órgano supremo en materia judicial.

Por lo tanto, creo que ese acuerdo, este punto de acuerdo no debe ser aprobado por esta Asamblea.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Roberto Rico Ramírez, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ROBERTO RICO RAMIREZ.- Nosotros, como diputados, también somos litigantes de todos los ciudadanos del Distrito Federal, y esa es también una defensa para todos los ciudadanos.

Yo digo que de hecho si tomamos en cuenta lo que ha sucedido en esta Asamblea Legislativa, pues es una serie de golpeteos contra propuestas del propio Gobierno del Distrito Federal, y obviamente discusiones muy fuertes en esta Asamblea Legislativa con la fracción parlamentaria del PRD.

Por ejemplo, el año pasado se presentó una demanda de inconstitucionalidad que no prosperó; esa demanda requirió del concurso de todas las fuerzas perdedoras del proceso electoral del 97.

Ahora, para el 99, sí prosperó este nuevo intento que pretende dejar al Gobierno de la Ciudad sin recursos. Este nuevo intento pretende restarle fuerza a los programas sociales del gobierno, de un gobierno democrático que ha mostrado toda una gran apertura, es el gobierno más vigilado que haya habido en el Distrito Federal.

Mediante este nuevo intento, con apoyo de las fracciones parlamentarias del P.A.N. y del P.R.I. en la Cámara de Diputados, se redujeron los recursos de la ciudad en más

de 6 mil 587 millones de pesos; cantidad nunca antes regateada ni por estas fracciones parlamentarias, ni la nuestra dentro de la Cámara de Diputados. Obviamente se negó la posibilidad de obtener recursos y endeudamientos por alrededor de 5 mil 800 millones de pesos. Y creo que es completamente injusto lo que están haciendo estas fracciones parlamentarias. Se está negando todo el desarrollo social de infraestructura para el Distrito Federal a millones de capitalinos. Creo que es necesario que esta Asamblea Legislativa, tome los caminos de la reflexión y el camino de la posibilidad de un consenso con respecto a este punto en específico.

Nosotros consideramos de primordial importancia, respaldar el derecho legítimo que asiste a los ciudadanos del Distrito Federal, a tener un mayor bienestar y una participación mucho más activa dentro del desarrollo social de la ciudad; y este derecho, abanderado hoy por esta controversia por el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, es algo que nosotros, espero nos comprendan, vamos a defender y llamo a nuestra fracción parlamentaria, a que lo votemos a favor, porque no podemos nosotros seguir en una situación donde la política de poner piedras en el camino a un gobierno democrático, la política de llegar a controversias con un gobierno que ha sido un legítimo defensor de las propuestas sociales de toda la ciudadanía.

Por eso es que desde mi particular punto de vista, considero que es necesario que se vote este punto de acuerdo.

Muchas gracias, compañeros.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Si, ¿con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Para rectificación de hechos, tiene el uso de la palabra el diputado Alfonso Rivera, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, compañero diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.- Compañero diputado Rico:

El punto a discusión, no es si estamos o no de acuerdo con la exclusión del Distrito Federal, del Fondo de Participaciones Municipales. Eso es otra cosa. Con lo que

no estamos de acuerdo, porque atenta contra lo dispuesto en el artículo 49 constitucional, es en enviar una recomendación al Poder Judicial Federal para que resuelva en determinado sentido. Eso es lo que no puede ser.

Por un lado, le pedimos que resuelva con autonomía e independencia; pero por otro lado, le decimos: Se te recomienda que resuelvas en este sentido. Esa parte es con la que no estamos de acuerdo, compañero Rico; porque estamos atentando contra el principio de separación de poderes consagrado en el artículo 49 constitucional.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, ¿con qué objeto, diputado Martínez Atala?

EL C. DIP. RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Para rectificación de hechos, tiene el uso de la palabra el diputado Martínez Atala, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA.- Con su permiso, señor Presidente.

Yo quiero solicitar a esta Asamblea que se apruebe el punto de acuerdo propuesto por el diputado Roberto Rico, si él está de acuerdo y si los demás partidos están de acuerdo, con la siguiente modificación, que voy a pasar a entregar en este momento por escrito:

Que sea suprimido del artículo Segundo la frase que dice: "Y solicita respetuosamente de la honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación que resuelva a favor de los intereses de los ciudadanos del Distrito Federal", que es lo que están reclamando como improcedente, y que el artículo Segundo solamente quede con la siguiente redacción: "El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal apoya la demanda de controversia constitucional respecto a este tema presentado por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas". Esa es la propuesta que yo hago. En un minuto más voy a entregarla por escrito para que proceda legalmente la propuesta y se pueda votar en ese sentido en la Asamblea.

Quedarían todos los artículos y el artículo Segundo así: "El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal apoya la demanda de controversia constitucional respecto a este tema presentado por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas".

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica...

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Para rectificación de hechos, tiene el uso de la palabra el diputado Alfonso Rivera, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.- Muchas gracias, compañero Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

En un sistema como el que vivimos, en el que las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo que están facultadas, en un régimen de atribuciones expresas como el nuestro, porque así lo define el artículo 124 de la Constitución, las controversias entre los gobernados y el gobierno y entre las propias instancias de gobierno se resuelven de acuerdo a determinadas instancias.

Luego entonces, consideramos absolutamente improcedente enviar cualquier tipo de comunicado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por este o por cualquier otro asunto, nos parece que no debe ser pues. Ya existe una controversia constitucional promovida por el Jefe de Gobierno, esperemos cuál es la resolución que emita en su momento la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero no es con este tipo de pronunciamientos como se resuelven las controversias en un régimen que se precia de vivir dentro del estado de derecho. Por esa razón, el PRI votará en contra de la propuesta.

Sin embargo, si quisiéramos sugerirle al compañero diputado Rico y al compañero Martínez que modifiquen la redacción para que no sea el pleno, porque en última instancia no es el pleno el que lo va a enviar, señalen ahí los suscritos diputados o los abajo diputados firmantes, etcétera, pero no es el pleno de esta Asamblea quien enviará ese documento.

Eso es todo. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Martínez Atala, para rectificación de hechos hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO RICARDO MARTINEZ ATALA.- Bueno, hicimos un esfuerzo por lograr un acuerdo, yo

sostengo la propuesta que hice y así voy a sostener que se vote, en primer lugar.

En segundo lugar, también entiendo que si el PRI y el PAN en la Cámara de Diputados estuvieron de acuerdo con esta reforma que cercenó recursos importantes al Distrito Federal, no nos extraña que no estén de acuerdo con apoyar la controversia constitucional en los términos en que la ha presentado el Jefe de Gobierno.

Desde luego que los pronunciamientos y los puntos de vista no van a modificar el punto de vista de la Suprema Corte porque presumimos que la Suprema Corte actúa con independencia y con apego a derecho. Estamos emitiendo un pronunciamiento, un punto de vista, que no se resuelve evidentemente con pronunciamientos, lo referente a la controversia constitucional, es un punto de vista.

Los acuerdos de esta Asamblea Legislativa se toman por mayoría de votos. De tal suerte que con apego estrictamente a derecho la Asamblea Legislativa recibe de un diputado o de una fracción parlamentaria un punto de acuerdo y lo vota a favor o en contra. Cuando lo vota a favor por mayoría deja de ser un punto de vista de un diputado en lo individual para ser el punto de vista de la institución.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión, con la modificación propuesta por el diputado Martínez Atala.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia. Los que estén por la afirmativa favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la opinión pública, de la Suprema Corte y de la Honorable Cámara de Diputados.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente el Partido Acción Nacional por mi conducto le solicita atentamente que en ese oficio que va a mandar a la opinión pública, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se aclare que el Partido Acción Nacional votó en contra de dicho punto de acuerdo y

queremos que en los sucesivos casos en que se vayan a emitir pronunciamientos en forma pública de esta Asamblea, se manifieste el sentido de los votos de los grupos parlamentarios y por lo menos el del Partido Acción Nacional en forma clara en los que en lo sucesivo el Partido Acción Nacional vote en contra, para evitar la confusión que se está dando entre la ciudadanía de pensar que Acción Nacional está avalando la inconstitucionalidad y la ilegalidad que proviene de la mayoría. Por favor, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la secretaría para que se precise la votación de este comunicado en los términos que ha sido aprobado por la mayoría.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Hidalgo.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Sí, con el objeto de cuestionar lo que aquí propone el diputado Pérez Noriega, que nos diga en base a qué artículo del Reglamento hace esa solicitud, ya que es un acuerdo de la Asamblea y como tal se tiene que publicar.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia ya instruyó a la secretaría para que se precise que fue por mayoría y en los términos que así se votó.

EL C. DIPUTADO ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Alfonso Rivera.

EL C. DIPUTADO ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Para que en los mismos términos se asiente en el documento que el PRI votó en contra de esta acción que atenta contra el principio de separación de poderes.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la secretaría que quede estipulado de la misma forma como se mencionó con el Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada Correa de Lucio.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- La propuesta que hace el diputado Pérez Noriega implica una modificación al punto de acuerdo que se votó, luego entonces no es procedente, no se puede

anexar a un punto de acuerdo, una vez que está votado, absolutamente nada.

Los diputados votamos un punto de acuerdo, votamos un texto y ese texto se tiene que respetar.

EL C. PRESIDENTE.- Hay algunos compañeros diputados, vamos a hacerlo con calma, está la diputada Sara Castellanos, el diputado Javier Hidalgo, la diputada Verónica Moreno.

LA C. DIPUTADA SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES (Desde su curul).- Señor Presidente.

La fracción del Partido Verde Ecologista votó en contra y se suma a la propuesta que acaba de hacer tanto el PAN, como el PRI.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Javier Hidalgo, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- De hacer una moción, un llamado de atención.

Señor Presidente, usted no tiene ninguna facultad para modificar un acuerdo de este pleno, es muy clara la votación, si los diputados desean que se añada lo que ellos consideran, que se ponga a consideración del pleno de diputados, aunque repelen, así es la ley y tenemos que ser muy rigurosos, respetuosos de la ley, que parece que no la conocen o quisieran manejarla a su antojo.

Así que le pido, señor Presidente, respete la decisión de esta soberanía y si consideran los diputados que se modifique, que se ponga a consideración del pleno.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Verónica Moreno, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ (Desde su curul).- Yo nada más para pedirle por favor, señor Presidente, que se incluya mi abstención en la versión estenográfica.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado René Baldomero, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ (Desde su curul).- Para dejar

consignado también que yo no voté ni a favor, ni en contra, por considerar improcedente el procedimiento de invadir esferas que no nos corresponden.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Pichardo, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA (Desde su curul).- También para manifestar que su servidor se abstiene de la votación.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en el artículo 37, fracción II de la Ley Orgánica, esta Presidencia resuelve que se precisa en el comunicado que en la resolución de este punto de acuerdo fue aprobado por mayoría.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Sesión ordinaria del 8 de abril de 1999.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

A las 14:45 horas

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 8 de abril del presente año a las 11:00 horas.

Directorio

Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
I Legislatura.

Alejandro Hernández Sánchez
Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49.

Dirección General de Proceso Parlamentario.
Donceles y Allende 2o.